

# LOS ORÍGENES DE LA CASA DE URREA: LINAJE Y PATRIMONIO EN LOS REINOS DE ARAGÓN Y VALENCIA (SIGLOS XII-XIII)

VICENT GARCIA EDO<sup>1</sup>  
Universitat Jaume I

**Recibido:** 19 de septiembre de 2018

**Aceptado:** 15 de mayo de 2019

## Resumen

Nadie pone en duda que uno de los más nobles linajes del reino de Aragón era el de la Casa de Urrea, pero esa circunstancia no se corresponde con los pocos estudios que se les ha dedicado en las últimas décadas. Entre los asuntos pendientes estaba el relativo a sus orígenes, argumento de estas páginas, que ha permitido reconstruir la genealogía completa de los Urrea durante los siglos XII y XIII, así como elaborar una tabla de los señoríos acumulados en ese tiempo. La identificación de las esposas e hijos de los señores de Urrea también ayuda a conocer mejor las relaciones de interés que solían establecer las familias nobles para mantener su poder, en el reino de Aragón.

## Palabras clave

Casa de Urrea, Nobleza aragonesa siglo XII, Genealogía de los Urrea, Reino de Aragón, Señoras de Urrea.

## Abstract

Although there is no doubt that one of the noblest lineages of the kingdom of Aragon was that of the House of Urrea, only a few studies have been dedicated to them in the last decades. In these pages we address one of the outstanding issues, which is that of its origins. We have been able to reconstruct the complete genealogy of the Urrea family through the 12<sup>th</sup> and 13<sup>th</sup> centuries, as well as to elaborate a list of the manors they accumulated during that time. The identification of the wives and children of the lords of Urrea has also helped to better understand the relationships of interest that noble families used to establish to maintain their power, in the kingdom of Aragon.

## Keywords

House of Urrea, 12th century Aragonese Nobility, Genealogy of the Urrea, Kingdom of Aragon, Ladies of Urrea.

## Résumé

Personne ne conteste que les Urrea étaient un des lignages les plus nobles du royaume d'Aragon, mais ce constat tranche avec le petit nombre d'études qui lui ont été consacrées ces dernières décennies. Parmi les questions en suspens figure celle des origines. Pour y répondre, on reconstruit dans cet article la généalogie complète des Urrea pendant les xii<sup>e</sup> et xiii<sup>e</sup> siècles et on dresse un inventaire des seigneuries accumulées par cette famille pendant cette période. L'identification des épouses et des

<sup>1</sup> Universitat Jaume I. Correo electrónico: [garciav@uji.es](mailto:garciav@uji.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0191-0252>.

enfants des seigneurs d'Urrea permet aussi de mieux connaître les relations d'intérêt que les familles de la noblesse établissaient entre elles pour sauvegarder leur pouvoir dans le royaume d'Aragon.

### Mots-clés

Lignée Urrea, noblesse aragonesa du xii<sup>e</sup> siècle, généalogie, royaume d'Aragon, seigneurs d'Urrea.

## 1. Introducció

El 24 de julio de 1233 el rey Jaime I de Aragón hizo donación del castillo de Alcaatén a Jimeno de Urrea II, en agradecimiento por los servicios prestados en la primera campaña de conquista del reino musulmán de Valencia. Don Jimeno, en esos momentos señor de Alfindén, había hecho una apuesta certera arriesgándose a participar en el proyecto del joven monarca, porque de producirse una victoria militar confiaba en ser debidamente recompensado, lo que contribuiría a dar mayor impulso y notoriedad a la Casa de Urrea, que en esos momentos ya destacaba como una de las más notables del reino de Aragón.

La citada donación ha llegado a nuestros días a través de varias copias, la más antigua del siglo XV, pero hace algo más de un año se dio a conocer una imagen<sup>2</sup> del pergamino original y, ello unido a la localización de una copia del testamento<sup>3</sup> del citado noble, otorgado el 30 de noviembre de 1240, así como de otros documentos y noticias vinculados a su persona y la de sus ascendientes y descendientes directos, constituye la principal excusa, o el argumento para la redacción de este artículo dedicado a los orígenes de la Casa de Urrea, que es un tema poco estudiado; y eso ha permitido reconstruir su genealogía completa desde 1124 hasta 1310,<sup>4</sup> así como identificar las etapas en que la familia se dividió en dos ramas y saber quiénes eran los miembros que las componían en cada ocasión. A

<sup>2</sup> El pergamino se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), Híjar, S-I-5-16. José RUBIO MIGUEL, "Els conflictes senyoriais a la fi de l'antic règim a Les Useres i a la Tinença de l'Alcaatén (1746-1826)", publicado en marzo de 2017 en la página del Ayuntamiento de Les Useres, consultado el 19-9-2018, <http://www.lesuseres.es/ca/content/publicacio-del-document-historic-redactat-jose-rubio>.

<sup>3</sup> El documento se encuentra en una obra manuscrita de la segunda mitad del siglo XVI, conservada en el AHPZ, signatura I-83-4, ff. 12v-16v. Fue redactada por Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen y descendencia de la Casa de Urrea*. Existe edición digital: VICENT GARCIA EDO, *Arxiu Virtual Jaume I. Documents d'època medieval relatius a la Corona d'Aragó*, incorporado en 2010, Universitat Jaume I, consultado el 19-9-2018, <http://www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/arxiu.php?noriginal=001388>. Hay otras "crónicas" antiguas relativas a la Casa de Urrea, como la contenida en el capítulo correspondiente de la obra de Pedro GARCÉS DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, (M<sup>a</sup> Isabel Ubieto ed.), Zaragoza 1983, pp. 216-245 (en la parte objeto de nuestro interés), que no utilizamos en esta ocasión, a pesar de su antigüedad (se comenzó a escribir a finales del siglo XIV), por el número e importancia de los errores que cometió el autor acerca de los primeros representantes de la Casa de Urrea.

<sup>4</sup> Probablemente sea la etapa menos estudiada, aunque cuenta con trabajos destacables, como el de Pedro MORENO MEYERHOFF, "Genealogía y patrimonio de la casa de Aranda", *El Conde de Aranda*, Zaragoza, 1998, pp. 37-54. Más reciente es la publicación de Germán NAVARRO ESPINACH, "La formación de los señoríos del condado de Aranda", *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, M. J. Casaus ed., Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.

partir del análisis de los escasos testamentos y particiones de herencia que se conocen de los primeros Urrea, también se ha podido hacer una aproximación a los bienes más significativos del patrimonio familiar, algo siempre difícil de evaluar por las frecuentes variaciones que experimentaba, al aumentar mediante compras o donaciones nupciales, o disminuir por ventas, donaciones de diversos tipos y, sobre todo, en particiones de herencia.

El fundador de la Casa de Urrea fue Pedro Jiménez (de Urrea) I, a quien solo un documento de 1124 vincula con la población de Urrea de Jalón. Era miembro de una noble casa de su época, pero añadía a esa circunstancia el hecho de ser persona de prestigio y con alguna formación jurídica, por lo que Alfonso I de Aragón le nombró justicia real en 1116, cargo que ostentó hasta su fallecimiento en torno a 1128. Su hijo Rodrigo Pérez de Urrea I ya figura en 1131 ocupando la tenencia de Urrea de Jalón, topónimo que incorpora desde entonces como sobrenombre característico del linaje.

A su fallecimiento en 1146 el tronco familiar se divide en dos ramas, dando lugar a las líneas de Urrea y Biota, respectivamente, porque la tenencia de Urrea y el señorío de Biota constituían la parte principal del patrimonio de Rodrigo Pérez de Urrea I, y cada uno de esos bienes fue legado a un heredero distinto.

La línea de la Tenencia de Urrea experimentó un mayor incremento patrimonial entre el último tercio del siglo XII y las primeras décadas del XIII y recuperó el señorío de Biota, al parecer por extinción de la otra rama familiar, pues antes de 1248 era de Jimeno de Urrea II, de quien pasó a sus descendientes.

Al fallecimiento de Jimeno de Urrea III, poco después de 1283, la Casa de Urrea vuelve a dividirse en dos familias o ramas: la de Aladrén y Biota por un lado, y la de Alcalatén por otro. La primera fue heredera de los bienes patrimoniales y títulos más antiguos sites en el reino de Aragón, y la segunda mantuvo su presencia en tierras aragonesas, pero su mayor activo lo constituía la Tenencia de Alcalatén, en el reino de Valencia. A partir de entonces siguieron rumbos distintos, hasta el punto que a mitad del siglo XIV la primera luchó contra el rey Pedro IV en los conflictos de la Unión, mientras que la segunda lo hizo a favor del monarca.

## 2. Unos antecedentes familiares mal documentados

En 1977 Agustín Ubieta publicó un interesante artículo relativo a los orígenes de las principales casas nobiliarias aragonesas durante los siglos XI y XII, acompañado de los correspondientes cuadros o árboles genealógicos. En el dedicado en parte a la Casa de Urrea,<sup>5</sup> planteaba la posibilidad de que Pedro Jiménez (de Urrea) I fuese hijo de Jimeno Sánchez III, a quien suponía hijo del conde Sancho Ramírez, éste a su vez hijo natural y primogénito del rey Ramiro I de Aragón. Pero no explicó en qué se basaba para hacer tales propuestas. Tras haber revisado la mayor parte de la documentación aragonesa y

<sup>5</sup> Agustín UBIETO ARTETA, "Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI-XII). Aspectos genealógicos", *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, vol. 2, p. 23, cuadro nº 6.

navarra conocida de la época, no hemos podido confirmar tales suposiciones, sino más bien avanzar con bastante claridad en sentido contrario.

### 2.1. *El conde Sancho Ramírez*

Del conde Sancho Ramírez, sabemos que el día 10 de octubre de 1054 figura como testigo en la carta de donación del monasterio de San Martín de Sarazo, que su padre el rey Ramiro I hizo al presbítero y escribano real Jimeno.<sup>6</sup> Por aquel tiempo el conde, nacido de una relación prematrimonial del rey con una señora de nombre Amuña, podría tener entre dieciocho y veinte años de edad.

El 29 de julio de 1059 y, por causa de enfermedad, Ramiro I otorgó su primer testamento<sup>7</sup> en el que daba cuenta del carácter impulsivo del primogénito, quien había abandonado la corte sin su aprobación y marchado a tierra de moros. Hasta tal punto era su enfado, que amenazó con desheredarle si no regresaba pronto. Advertido o no del hecho, lo cierto es que el conde volvió a la corte y se ganó el favor paterno aunque con claras reservas, tal como consta en el segundo testamento real, de 15 de marzo de 1061.<sup>8</sup>

Con el tiempo el temperamento del conde se fue templando y todavía en vida de su padre fue tenente en Aibar (1061-62) y en Sos (1062). Durante el reinado de su hermano Sancho Ramírez y posteriormente en el de su sobrino el rey Pedro, fue tenente en Benabarre y Fantova (al menos entre 1066-1093), Ribagorza (1083-1093), Monzón (1090), Javier (1091-1097), y de nuevo en Aibar (1091-1100).<sup>9</sup> En el mes de mayo de 1105 otorgó testamento,<sup>10</sup> en el que instituyó heredero de la mayor parte de sus bienes a su hijo García, y el resto fue para sus hijas Talea y Beatriz. No figuran otros hijos en dicho documento.

### 2.2. *Jimeno Sánchez III*

Con respecto a Jimeno Sánchez, según criterio de Agustín Ubieto hubo al menos tres tenentes con el mismo nombre en la segunda mitad del siglo XI.<sup>11</sup> Estimamos que son demasiados, y solo el primero de ellos coincide en posesión de una tenencia de las que ostentó el conde Sancho Ramírez: la de Sos (1083-86), lo cual no parece argumento

<sup>6</sup> Roberto VIRUETE ERDOZÁIN, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Zaragoza, 2013, pp. 422-425, documento 85, (doc. en adelante).

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 503-508, doc. 134. El fragmento referido, en p. 504: “*Et Sancio, primogenito meo, pro loçania quod abuit, fuit se ad terra de mauros. Et in vita mea, si tornaret ad illa terra et accparet mea amorem cum amorem fratris sui, secundum arbitrio meo fuerit ex mea voluntate ita faciebo ei; et si in mea vita ad illa terra non tornaverit, postea in tota mea terra parte no habeat*”.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 529, doc. 146.

<sup>9</sup> Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973, p. 277. También fue tenente en Agüero, Biel y Arrieso.

<sup>10</sup> Publicado por el P. Ramón de HUESCA, *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, Pamplona, 1802, tomo VIII, pp. 449-452. Efectuó la transcripción a partir del original conservado en la Catedral de Jaca.

<sup>11</sup> Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes de Aragón...*, p. 240.

suficiente para demostrar relación de parentesco. De haberlo, hemos de suponer que sería hijo natural del conde y que no fue citado en su testamento.

De Jimeno Sánchez III, según Ubieto, añadiremos la existencia de un texto singular, en el que figuran nombrados tanto él como su supuesto hijo, Pedro Jiménez, el uno a continuación del otro. Se trata de un documento del rey Alfonso I de Aragón fechado en octubre de 1116, en virtud del cual confirma a su escribano Sancho la posesión de la iglesia de San Martín de Perarrúa, y ordena a su justicia Pedro Jiménez y al merino Jimeno Sánchez<sup>12</sup> que velen por el cumplimiento del mismo. Parece prudente limitarnos a dejar constancia de la cita, sin más comentarios, porque tampoco es argumento bastante para establecer un vínculo familiar entre ambos.

### 3. Los primeros señores de la Casa de Urrea

En cambio, la documentación conocida sí que proporciona información suficiente para poder confeccionar, por vez primera completa, la línea dinástica de los Urrea durante los siglos XII y XIII, a partir de don Pedro Jiménez (de Urrea) I, así como fijar en ocho los apartados necesarios para trazar con claridad la evolución de la Casa en dicho periodo de tiempo. Podemos verlo en esquema en la siguiente tabla y, de forma detallada, en los correspondientes apartados que, de acuerdo con ella, figuran a continuación.

GENEALOGÍA DE LA CASA DE URREA (1124-1310)	
[1] JUSTICIA DE URREA Pedro Jiménez (de Urrea) I (act. 1116-1128)	
[2] TENENCIA DE URREA Rodrigo Pérez de Urrea (act. 1131-1146)	
[3] TENENCIAS COMPARTIDAS DE LA VIUDA E HIJOS DE RODRIGO PÉREZ Jimeno y Pedro de Urrea (1147-1160)	
[4] LÍNEA DE LA TENENCIA DE URREA Jimeno de Urrea I (act. 1147-1185) Pedro Jiménez de Urrea II (act. 1191-1209)	[5] LÍNEA DE BIOTA Pedro de Urrea (act. 1147-1183) Rodrigo Pérez de Urrea (act. 1165-1243)
[6] LÍNEA DE URREA (ALADRÉN-BIOTA Y ALCALATÉN) Jimeno de Urrea II (act. 1209-1248) Jimeno de Urrea III (act. 1249-1283)	
[7] LÍNEA DE ALADRÉN-BIOTA Jimeno de Urrea IV (act. 1276-1301) Juan Jiménez de Urrea (act. 1301-1348)	[8] LÍNEA DE ALCALATÉN Juan Jiménez de Urrea I (act. 1276-1310) Toda Pérez de Urrea (act. 1291-1335)

<sup>12</sup> José Ángel LEMA PUEYO, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, pp. 109-111, doc. 75, “*Et propter hoc mandavi ad Petro Ximino, mea iusticia, et ad Ximino Sangiç, meo merino, ut semper...*”

### 3.1. Pedro Jiménez, justicia de Urrea (act. 1116-1128)

En diciembre de 1124 el rey Alfonso I de Aragón hizo donación de cuatro castillos junto al río Huerva a los hermanos Fruela y Pelayo. En la parte final del documento se cita a un Pedro Jiménez, del que se dice que era justicia en Urrea: “*Petro Xemenç iusticia in Horreia*”.<sup>13</sup> Es la única referencia conocida, a fecha de hoy, que vincula a este personaje con la población aragonesa de Urrea de Jalón, aunque disponemos de otros datos relativos a su actividad pública en otros lugares, porque tal como hemos dicho debía tener una buena formación, adquirida en el entorno de la curia real instalada en la “fortaleza y residencia regia”<sup>14</sup> de Jaca desde tiempos de Ramiro I de Aragón, por lo que conocería a los profesionales del derecho activos en la ciudad,<sup>15</sup> pudiendo incluso influir o formar parte en algún momento, por razón de oficio, de sus mismos círculos, en una época en la que poco a poco se iba confeccionando la imponente versión latina extensa del Fuero de Jaca, que a comienzos del siglo XII tenía casi trescientos artículos.<sup>16</sup>

Del origen de don Pedro, de su entorno familiar y vida privada no sabemos prácticamente nada, hasta el punto que es muy difícil poder afirmar que se trate de la misma persona un tal “*Petro Ecemenos*”,<sup>17</sup> que figura entre los infanzones y pobladores de Barbastro cuando el rey Pedro I otorga la carta de fueros de dicha ciudad en octubre de 1100. El primer documento cierto en el que se le cita es de abril de 1116, en el que Alfonso I de Aragón ordena la intervención de Pedro Jiménez<sup>18</sup> y el justicia Juan Sánchez, en el pleito que mantenía el abad García de Alquézar con García Garcés de Sarvisé, por la iglesia de San Salvador de Valle. A Pedro Jiménez no se le menciona como jurista sino como “*senior*”, lo que indica que era de noble familia y persona de total confianza del monarca. Sus servicios como asesor de la corona constituyeron un magnífico trampolín para encumbrarse en lo más alto, pues ya en octubre de ese mismo año 1116 el rey lo señala como “*mea iusticia*”, es decir, que ocupaba un oficio de tanta responsabilidad como el de justicia real.<sup>19</sup> Del 8 de julio de 1117 es la primera referencia a su doble condición de persona noble y oficial real: “*senior Petro Scemen, iusticia*”.<sup>20</sup>

El ejercicio de la potestad para juzgar los pleitos en nombre del rey, bien fuera de oficio en su ausencia, o por su mandato, como es el caso, lo vemos en otro documento

<sup>13</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, vol. I, pp. 118-119, doc. 106. / Luis RUBIO, *Los documentos del Pilar, Siglo XII*, AFA, XVI-XVII, Zaragoza, 1965-66, pp. 220-221, doc. 6.

<sup>14</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, “Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, 1951, pp. 139-151. La cita expresa en p. 140.

<sup>15</sup> María Teresa IRANZO MUÑO, “Ad removendam discordie pestem: Justicia y Sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, Zaragoza, 1993, pp. 421-22.

<sup>16</sup> Vicente GARCÍA EDO, “La versión latina del Fuero Extenso de Jaca del siglo XII. Una propuesta de reconstrucción del texto”, *Aragón en la Edad Media*, 28, Zaragoza, 2017, pp. 39-66.

<sup>17</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos...*, p. 31, doc. 18.

<sup>18</sup> José Ángel LEMA PUEYO, *Colección...*, p. 100, “senior Petro Ximenez”, doc. 70.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 110, doc. 75.

<sup>20</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos...*, I, p. 16, doc. 6. La referencia consta al final del texto, en la nota confirmatoria de un documento promulgado por el rey Sancho Ramírez en 1089.

de 1118, redactado en tercera persona, en el que el rey Alfonso I ordenó a don “*Petro Xemeneç, qui erat tunc temporis iusticia*”, que se ocupara de resolver el conflicto que enfrentaba a los vecinos de la población de Bralavilla con el monasterio de San Juan de la Peña, por la provisión de clérigo de la villa.<sup>21</sup>

Si el 18 de diciembre de 1118 las tropas cristianas entraron en la ciudad de Zaragoza ganada a los almorávides, en enero de 1119 el rey Alfonso I de Aragón otorgó a los nuevos pobladores de la ciudad, unos pocos fueros de los infanzones de Aragón.<sup>22</sup> En compañía del rey se encuentra la plana mayor de la nobleza aragonesa y forastera que participó en la campaña militar, ejerciendo el papel de “*visores et adiutores de hoc donativum suprascriptum*”. Hacia mitad de la lista figura el nombre de “*Pero Ximenez justicie*” y más adelante “*Sango Fortunio zalmedina*”, ambos jueces en Zaragoza, pero con autoridad y funciones distintas.

A lo largo de 1121 y 1122 lo encontramos citado de maneras diversas en varios documentos,<sup>23</sup> solo como justicia o como justicia de Zaragoza, y una vez con el calificativo de “*senior*”.

El día de Pascua de 1123 el obispo de Zaragoza concedió a los canónigos de San Salvador la mitad de los diezmos del término general de la ciudad, en un acto presidido por Oleguer, arzobispo de Tarragona, quien confirmó dicha donación. El primero de los testigos de dicho acto fue el “*senior Petro Simeno, regis iusticia*”,<sup>24</sup> seguido de otros varios notables señores, tras los cuales aparece citado el zalmedina de Zaragoza y después todo el concejo de la ciudad. El hecho de que Pedro Jiménez ocupe una posición tan destacable es un claro indicio de la importancia de su oficio, también en ausencia del rey, por lo que no parece que haya dudas de que con él se inaugura el listado de los justicias mayores de Aragón, tras la conquista de la ciudad de Zaragoza.<sup>25</sup>

En la carta de venta de un huerto en el arrabal de Zaragoza, fechada el 21 de febrero de 1125, se le menciona como justicia de la ciudad: “*Petro Eximeno, iusticia ipsius urbis*”.<sup>26</sup> Y el 12 de mayo de 1126, en la venta de un campo en el arrabal de Zaragoza, efectuada por Aznar Arcez y su familia a favor de un tal Hugo y su esposa Petronila, leemos: “*senior Petro Exemenez, iusticia*”.<sup>27</sup> La última referencia conocida actualmente lo sitúa en 1128 como justicia de Huesca.<sup>28</sup> Es probable que falleciese poco después o

<sup>21</sup> José Ángel LEMA PUEYO, *Colección...*, p. 136, doc. 89.

<sup>22</sup> Archivo Municipal de Zaragoza, Privilegios reales, nº R-27. Copia autorizada inserta en otro privilegio de 19 de agosto de 1284.

<sup>23</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos...*, I, pp. 86-94, docs. 72-74 y 78.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 108, doc. 94.

<sup>25</sup> A pesar de ello, tanto el nombre definitivo de la institución como sus competencias no se acabaron de definir sino en la segunda mitad del siglo XIII, tras la promulgación de los Fueros de Aragón de 1247.

<sup>26</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos...*, I, p. 124, doc. 114. El 29 de septiembre de 1125 aparece citado en la donación de unas heredades, efectuada por el rey Alfonso I a favor de su merino Banzo Fortuñón: *Ibidem*, p. 136, doc. 124.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 139, doc. 129.

<sup>28</sup> Antonio DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Zaragoza, 1965, p. 155, doc. 129.

que se retirase de la vida pública, porque en 1131 su hijo Rodrigo Jiménez de Urrea I ostentaba la titularidad de la tenencia de Urrea, lo que da a entender que una nueva generación familiar tomaba el relevo al servicio del rey.

Además de ejercer como justicia real, en Zaragoza y en otros lugares, Pedro Jiménez también ostentó la tenencia de algunas poblaciones en nombre de Alfonso I, siendo la primera vez en una escritura de concordia entre los obispos de Zaragoza y Huesca fechada en 1121, al final de la cual se le cita: “*senior Petro Exemenez in Corbena*”.<sup>29</sup> Es de suponer que hay un error de transcripción, y que en realidad se trata del lugar de Túrbena (al noreste de Urrea de Jalón), documentada en manos de Pedro Jiménez en 1123 y 1124.<sup>30</sup> En abril de este último año don Pedro también ostentaba la tenencia de Alasuas (o Alesves).<sup>31</sup>

Por vía indirecta también sabemos que era suyo el lugar de Alfindén, según consta por carta de compraventa fechada en marzo de 1169, en virtud de la cual su nieto Pedro de Urrea vendió a Miguel Sanz y a su esposa Toda “*talem partem quam ego habeo in villa quam dicunt Alphinden, prenominatamente in illo seniorio de illo castello et de illa villa, quomodo advenit mihi de meo avolo Petro Xemenz et de meo patre don Rodrico Pedrez*”.<sup>32</sup> Es un texto de enorme importancia, porque el vendedor menciona los nombres de su padre y su abuelo, y al mismo tiempo indica que la propiedad de Alfindén era compartida, entendemos que con su hermano Jimeno de Urrea I.

No conocemos documentos que nos indiquen quien fue la esposa de Pedro Jiménez de Urrea I, aunque por las fechas parece corresponderse con una señora (¿doña Oria?) que figura como “*domina de Orreia*” en el resumen del testamento que otorgó hacia 1135, legando parte de sus bienes a diversas iglesias zaragozanas.<sup>33</sup>

Con respecto a la existencia de otros hijos habidos del matrimonio entre Pedro Jiménez y su casi anónima esposa, únicamente queda por señalar el hecho de que Jerónimo Blancas citó a finales del siglo XVI la existencia de un obituario antiguo en el Pilar de Zaragoza, en donde figuraba la fecha de fallecimiento de Pedro Jiménez de Urrea I, pero no el año. El fragmento del texto dice así: “*V nonas madii obiit Petrus Eximini, iustitia. Et commemoratio filii eius Galindi Petri*”.<sup>34</sup> Aunque la nota es bastante breve,

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 153, doc.126.

<sup>30</sup> Para estos años: José M<sup>a</sup> LACARRA, *op.cit.*, p. 102, doc. 88: “*in presentia Petro Exemeno, iusticia*”; docs. 105 y 107, “*senior Petro Ximiniç in Torbena*”.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 112, doc. 98: “*Senior Petro Eximeniz in Alasuas et in Tuberna*”. El primer topónimo se corresponde con Villafranca de Navarra.

<sup>32</sup> Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Tomo I, Zaragoza, 1989, p. 222, doc. 392. La noticia fue dada a conocer por Juan F. UTRILLA UTRILLA, “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-478.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p.48, doc. 81. Este autor supone que el nombre de la testadora era Oria, aunque lo coloca entre claudátores, lo que indica ciertas reservas respecto de tal nombre, sobre cuya naturaleza no se pronuncia ni hemos sabido resolver, por lo que es aconsejable apuntarlo así en nota.

<sup>34</sup> Jerónimo BLANCAS, *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1588. Las páginas 423 y 424 están dedicadas a don Pedro Jiménez, a quien el autor considera primer Justicia de Aragón.



es suficiente para indicar que el fallecimiento se produjo un 3 de mayo, y para declarar la existencia de un hijo llamado Galindo Pérez, a quien Blancas atribuyó la tenencia de Belchite en los años 1149, 1170 y 1174. Podría aceptarse la existencia de este hijo que, en todo caso no fue el único, como hemos visto, ni tampoco el primogénito, pero no figura entre los tenentes de Belchite conocidos hasta el momento, y menos en los años indicados, porque en ese tiempo lo fue Galindo Jiménez<sup>35</sup> que, en el mejor de los casos podría ser hijo de este Galindo Pérez y habría recuperado el apellido del abuelo. Incluso en ese supuesto, la existencia de padre e hijo no distorsionaría el discurso de la línea principal de sucesión de la Casa de Urrea, porque no adoptaron ese sobrenombre.

### 3.2. Tenencia de Urrea de Rodrigo Pérez (act. 1131-1146)

Hijo primogénito del anterior, “*Rodriz Petrez de Oreia*” figura documentado por vez primera actuando como testigo<sup>36</sup> en el testamento del rey Alfonso I de Aragón, otorgado en octubre de 1131, lo que significa que en aquel momento ya ostentaba la tenencia de Urrea, bien por concesión directa del monarca bien por tenerla previamente su padre y haberla recibido en herencia. En junio de 1133 consta como testigo (“*Rodrigo Periz in Orenya*”)<sup>37</sup> en la carta de donación del castillo de Nonaspe y otros lugares, concedida por el mismo rey a Pedro de Biota, Íñigo Fortuñones y Jimeno Garcés.

Tras la muerte de Alfonso I, Rodrigo Pérez de Urrea I no dudó en tomar partido por el rey Ramiro II de Aragón, en época tan convulsa como la que presidió el efímero mandato de este monarca, pues lo documentamos a su lado ya el 30 de septiembre de 1134, en la carta de donación de la población de Grisén y otros lugares, efectuada por Ramiro II a los caballeros de Zaragoza.<sup>38</sup> En el mes de octubre y citado como “*Rodrigo Petriz in Torbena*”, figura como testigo de la carta de donación de unas heredades en Alagón, efectuada por Ramiro II a favor de Íñigo Galíndez. Es la más antigua referencia conocida de don Rodrigo como señor en Túrbena, un honor que en este caso sabemos que ostentó su padre en el reinado de Alfonso I y que el nuevo monarca le confirmó y mantuvo durante un tiempo.<sup>39</sup> También era señor de Alfindén, por herencia de su padre, como hemos visto anteriormente, y es probable que a lo largo de su vida obtuviese el señorío de Biota, que a su fallecimiento pasó a manos de su hijo Pedro.

La fidelidad al nuevo rey parece recompensada desde comienzos del siguiente año, pues encontramos citado a don Rodrigo en el mes de enero de 1135 como doble tenente: “*Rodric Petreç in Orreia et in Epila*”, en una carta de venta entre particulares de una

<sup>35</sup> Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes...*, p. 216.

<sup>36</sup> José Ángel LEMA PUEYO, *Documentos...*, p. 360, doc. 241. En el documento 242, traducción en romance occitano de la segunda mitad del siglo XIII, figura así: “*Rodriz Petrez de Aureya*”.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 412, doc. 263.

<sup>38</sup> Antonio UBIETO ARTETA, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, p. 30, doc. 17, “*Rodric Petre*”.

<sup>39</sup> *Ibidem*, docs. 24, 27, 28, 29, 31 y 44, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1134.

heredad en Alagón.<sup>40</sup> Año y medio después sigue ostentando esos mismos honores, tal como figura en otro documento similar.<sup>41</sup>

Tras la retirada de Ramiro II del escenario político aragonés, en marzo de 1141, “*mandante civitas Cesaraugusta comite Raimundo de Barcelona*”, seguimos viendo a don Rodrigo ostentando la tenencia de Urrea: “*in Orreia Rudrico Petriz*”;<sup>42</sup> y la confianza del conde Ramón Berenguer IV hacia él debió crecer, pues en enero de 1142 “*regnante Raymundus comes, senior in Çaragoça et in Aragone*”, don Rodrigo tiene atribuidas tres tenencias, la primera de las cuales de mucho mayor fuste y prestigio: “*Rodric Petriç in Calataiub et in Epila et in Orreia*”.<sup>43</sup> En febrero de 1143 “*in illo anno quando Daroga fuit poblada*”, es citado únicamente como tenente de Urrea,<sup>44</sup> y en 1144 de nuevo aparece en Épila y Urrea.<sup>45</sup> El 15 de mayo de 1144 se matiza y amplía la jurisdicción sobre el territorio próximo a Épila: “*Rodrigo Petrez in Epila et in rivo de Exalon*”.<sup>46</sup> En el mes de septiembre de 1144 sigue ostentando importantes responsabilidades: “*Rodricu Petrez in Calataiub et in Epila*”.<sup>47</sup> Entre enero y mayo de 1145 sigue documentado en Épila,<sup>48</sup> y en noviembre de ese mismo año en Urrea.<sup>49</sup>

Rodrigo Pérez de Urrea I se casó en fecha desconocida con una señora de nombre Toda, y tuvo al menos dos hijos, Jimeno y Pedro. No se ha encontrado su testamento ni la partición de herencia de sus bienes, pero es lógico suponer que a lo largo de los tres lustros que actuó al servicio de la corona aragonesa y, en especial, con el desempeño del oficio de tenente en varias poblaciones, incrementara de manera notable su patrimonio. Si creemos a Jaime de Abiego, aceptaríamos que Rodrigo Pérez de Urrea I falleció en el año 1146: “y murió este don Rodrigo en el año mil çiento quarenta y seis. Entiéndesse por çiertas escrituras que están en Sant Juan de los Cavalleros de Çaragoça, del tiempo de los templarios en dicho año”<sup>50</sup> En poco nos equivocariamos, pues en un documento fechado en el mes de junio de 1147, que contiene la venta entre particulares de un campo en Cortada, término de Zaragoza,<sup>51</sup> se cita a los “*Filios de Roderico Petriç in Orreia*” en el desempeño de sus funciones de tenentes de dicha población, por derecho heredado y renovado por Ramón Berenguer IV en su condición de príncipe de Aragón.

<sup>40</sup> José M<sup>a</sup> LACARRA, *Documentos...*, pp. 254-55, doc. 251.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 271, doc. 269, “*Rodric Petrez in Orreia et in Epila*”. Sin embargo en documento un poco anterior, de esta misma colección, doc. 266, de julio de 1136, don Rodrigo figura únicamente como señor en Urrea.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 295, doc. 301. Del mismo año 1141 son las referencias siguientes: doc. 303, “*in Orreia Rudrico Petriz*” (abril), doc. 306, “*Rodric Petrez in Orreia*” (julio).

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 305, doc. 311.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 311, doc. 318.

<sup>45</sup> *Ibidem*, vol. II, p. 8, “*Rodric Petrez in Epila et in Orreia*”.

<sup>46</sup> Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 245, doc. 38.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 246, doc. 39.

<sup>48</sup> *Ibidem*, pp. 247-249, docs. 41-42.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 251, doc. 45.

<sup>50</sup> Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen...*, f. 5r.

<sup>51</sup> Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios...*, I, p. 92, doc. 161.

### 3.3. Tenencias compartidas de la viuda e hijos de Rodrigo Pérez (1147-1160)

Al fallecimiento de Rodrigo Pérez sus hijos Jimeno de Urrea I y Pedro heredaron y mantuvieron de forma compartida las tenencias de Épila y Urrea. En 1147 eran menores de edad, pues en un documento de compraventa entre particulares de un campo en el lugar de Villanueva (de Jalón), fechado el 1 de mayo de 1148, se indica que en ese tiempo presidía el territorio “*domina Tota et suos filios in Orreia et in illa Ripera*”,<sup>52</sup> una noticia importante pues descubre a doña Toda al frente de las tenencias concedidas a su difunto esposo y confirmadas a sus herederos, una circunstancia infrecuente pero no única, pues se ha documentado en Aragón a lo largo de los siglos XI y XII a un número significativo de mujeres de familias nobles, ejerciendo como tenentes en varias poblaciones.<sup>53</sup> No es fácil saber, sin embargo, si dicha presidencia guardaba relación con posibles derechos de la viuda sobre la herencia de su marido, aunque lo más probable es que, como madre, estuviera limitándose a actuar en defensa de los de sus hijos, hasta que alcanzasen la mayoría de edad y, por tanto, pudieran representarse a sí mismos.

En el mes de marzo de 1150 volvemos a encontrar citados a los hijos en la carta de venta<sup>54</sup> de unas casas, en el barrio del Salvador de Zaragoza: “*filios Rodric Petrez in Orreia*”. Entre abril de 1155 y enero de 1156 siguen manteniendo ese mismo estado,<sup>55</sup> pero en septiembre de 1154 aparecen también ostentando la tenencia de Épila: “*filios Rodrico Petriz in Epila et in Orreia*”.<sup>56</sup> En junio de 1160, finalmente, se documenta su última aparición conjunta: “*filios Rodrig Petrez in Orreia*”.<sup>57</sup>

En el mes de abril de 1161 ya es solo uno de ellos tenente de Urrea: “*flio de Rodric Petrez in Orreia*”,<sup>58</sup> y aunque no se indique el nombre, todo permite pensar que se trata de Jimeno de Urrea I, el varón primogénito, quien comienza a destacar en un primer plano de representación familiar, mientras que de su hermano, Pedro de Urrea, tenemos menos noticias pero sabemos que fue señor de Biota e incluso se conserva su testamento.

De este modo el linaje de los Urrea se divide en dos ramas o casas de tamaño desigual, la de la Tenencia de Urrea (don Jimeno) y la de Biota (don Pedro), de las cuales y por los datos de que disponemos hasta ahora, esta última tuvo un corto recorrido. Consecuencia directa de esta nueva situación fue, la necesidad de repartir los bienes inmuebles de la herencia de Rodrigo Pérez de Urrea I y, en este sentido, es especialmente importante un raro documento particular,<sup>59</sup> sin fecha, pero que ha de situarse necesariamente en esos primeros momentos de separación, en virtud del cual<sup>60</sup> Jimeno y Pedro de Urrea se

<sup>52</sup> Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 254, doc. 49.

<sup>53</sup> Agustín UBIETO ARTETA, “Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, Zaragoza 1975, pp. 47-61.

<sup>54</sup> José M<sup>a</sup>. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 45-46, doc. 365.

<sup>55</sup> Luis RUBIO, *Los documentos...*, p. 266, docs. 69, 72 y 73.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 267, doc. 71.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 277, doc. 84.

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 281, doc. 90.

<sup>59</sup> Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000001.

<sup>60</sup> La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 1.

repartieron un número importante de heredades familiares, no todas, quedando en poder de Jimeno de Urrea I las de los lugares y villas de Urrea, “*Tromeienec*”<sup>61</sup> y Tolosana, y en manos de Pedro de Urrea las de Aguas, Michera y Peguera.

### 3.4. Línea familiar de la Tenencia de Urrea

Inaugurada por Jimeno de Urrea I en torno a 1159, cuando comienza a ejercer en solitario como tenente de Épila y poco después de Urrea; y continuada por su hijo Pedro Jiménez de Urrea II.

#### Jimeno de Urrea I (act. 1147-1185)

Jimeno de Urrea I era el hijo primogénito de Rodrigo Pérez de Urrea. En enero de 1159 aparece como único tenente de Épila (“*Xemeno de Orreia in Epila*”) en un privilegio otorgado<sup>62</sup> por Ramón Berenguer IV a los vecinos de Zaragoza, concediéndoles las tierras que poseían desde hacía diez años, así como la prescripción de año y día. La siguiente referencia es del 5 de febrero de 1164 y contiene la cita de las dos tenencias que están en esos momentos en sus manos: “*Xemeno in Orreia et in Epila*”.<sup>63</sup> Entre junio de 1169<sup>64</sup> y mayo de 1184 se le documenta con frecuencia como “*senior*” en Épila.<sup>65</sup>

Con respecto a la tenencia de Urrea, la ostentó en solitario a partir de abril de 1161, como se ha dicho. El 31 de marzo de 1164 se le menciona en la partición de los bienes de Toda, hija del ballestero Pedro Garcés, como “*don Xemeno, senior in Orreia*”.<sup>66</sup>

En tres referencias procedentes de la documentación de la cancellería de Alfonso II de Aragón, aparece ostentando dicho título: el de 7 de septiembre de 1166,<sup>67</sup> figura como “*senior*” en Urrea (“*Xemen de Orrea in Orreia*”); también 5 de noviembre de 1168, al figurar como garante de los pactos entre Alfonso II y el rey Lobo de Valencia;<sup>68</sup> y en julio de 1170 está junto al rey Alfonso II en la firma del convenio de ayuda mutua

<sup>61</sup> En realidad esta es la interpretación que figura en el catálogo digital del buscador DARA en Internet, aunque la nuestra no es mejor, pues estimamos ser “*Rromeienec*” y, en cualquiera de los casos, no hemos sabido encontrar correspondencia con topónimo aragonés alguno, histórico o actual.

<sup>62</sup> José M<sup>a</sup>. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 71, doc. 393.

<sup>63</sup> Luis RUBIO, *Documentos...*, I, pp. 289-290, doc. 103. Esta doble intitulación la encontramos también en esta misma obra el 24 de junio de 1168, p. 298, doc. 114; en octubre de ese mismo año, p. 300, doc. 116; y en julio de 1170, pp. 304-5, docs. 121-122.

<sup>64</sup> José M<sup>a</sup>. LACARRA, *Documentos...*, II, pp. 77-78, doc. 400.

<sup>65</sup> Luis RUBIO, *Documentos...*, p. 303, doc. 120, julio de 1170. / Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995, p. 518, doc. 387.

<sup>66</sup> Luis RUBIO, *Documentos...*, I, pp. 290-91, doc. 104.

<sup>67</sup> Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 71-72, doc. 35.

<sup>68</sup> *Ibidem*, pp. 94-96, doc. 56.

firmado con el rey de Castilla.<sup>69</sup> En octubre de ese mismo año el rey Alfonso le hizo donación del castillo y villa de Aladrén, que supuso un importante incremento en su patrimonio.<sup>70</sup>

Por sus estrechos vínculos con la corona y además de las tenencias de Épila y Urrea, Jimeno de Urrea I figura de manera esporádica ostentando la representación real en otras importantes poblaciones, aunque no podemos precisar con detalle el tiempo que estuvo al frente de cada una de ellas. En abril de 1174 aparece como “*Ximinus de Orrea, senior in Borga*”;<sup>71</sup> en diciembre de 1184, al promulgar Alfonso II el Fuero de Alcalá de la Selva, es citado como “*senior Exemen de Orreya, in Daroca et in Torol*”;<sup>72</sup> y en septiembre de 1185, en el otorgamiento de la carta puebla de Torralba promulgada por el mismo rey, figura ostentando la tenencia de Daroca.<sup>73</sup>

La explotación de los bienes heredados, más lo que pudo haber obtenido por su matrimonio con doña Oria Íñiguez y el producto de la actividad desarrollada a lo largo de una vida de servicio a la corona, le permitió formar un importante patrimonio, como puede comprobarse a través de la carta de partición de herencia<sup>74</sup> efectuada en 1191 por sus tres hijos y herederos: Pedro Jiménez de Urrea II, Rodrigo Jiménez de Urrea y Sancha Jiménez de Urrea. De los tres, sin embargo, Rodrigo ya había fallecido en el momento de dicha partición,<sup>75</sup> por lo que su parte la heredó su única hija, llamada Oria. Con respecto a Sancha Jiménez de Urrea, en el acto de partición actuó en su nombre su esposo García Ortiz.

El reparto fue desigual, aunque acorde con lo que se acostumbraba en este tipo de situaciones, para conservación del linaje:

– Pedro Jiménez de Urrea II recibió el castillo y la villa de Aladrén, y los lugares de Tolosana y Veral la Villa, que fueron de Jimeno de Urrea I. También la mitad de una heredad indeterminada que identifica como “*hereditatis de turre que tangit ad dominam Sanciam mulier que fuit de domino Fortuno de Stada*”; la tercera parte de unos molinos y unas heredades en Daroca; otra heredad con un exarico que fue de doña Lupa Placencia, viuda de don Ferrer; una heredad en Pedrola y Alfindén que fueron de (su tío) Pedro de Urrea, unas heredades en Pedrola que fueron de Juan “*vicecomes*

<sup>69</sup> *Ibidem*, pp. 151-153, doc. 92.

<sup>70</sup> El documento no se conoce actualmente, pero sabemos de su existencia porque lo mencionan Jaime y Martín de Abiego en su citada obra: “El dicho don Ximén de Urrea, que tubo la honor de Épila y Urrea, casó con doña Oria Íñiguez. Fue señor de Aladrén, que se lo dio el rey don Alonso segundo, con privilegio dado en el año mil ciento y setenta, en el mes de octubre”, (f. 7v).

<sup>71</sup> Ana Isabel CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 242-243, doc. 165.

<sup>72</sup> *Ibidem*, pp. 524-528, doc. 395.

<sup>73</sup> *Ibidem*, pp. 551-552, doc. 416.

<sup>74</sup> Jaime y Martín de ABIEGO, *Orígenes...*, ff. 8v-10r.

<sup>75</sup> Son muy pocas las noticias sobre este personaje, sin embargo algunas de ellas importantes: Ángel CANELLAS. *Colección diplomática de la Almunia de doña Godina (1176-1395)*, Zaragoza 1962, documento 1: “*ego Rodrigo filius de Ximen de Orreya, quam dona Godina fecit filium*” (1176); documento 6: “*Rodrico, filio de don Xemen de Orreya et de sua uxor domna Oria*” (1182); y documento 12: “*Rodrico Xemenex, filio de Exemen de Orreya, et uxor mea domna Beatrix*” (1187).

*de Daroca*”; una heredad en Luesia, que fue de su madre doña Oria; y otra heredad también de dicha señora, cuya ubicación no se indica.

– García Ortiz y Sancha Jiménez de Urrea recibieron el lugar de Azuer, que fue de Jimeno de Urrea I y su esposa Oria; una heredad en Romana, que fue de Sancho “*comitem in Daroca*”; la tercera parte de unos molinos en Daroca; una heredad en Daroca y unas casas cercanas a las de Gonzalo de Sumpta; una heredad en Épila que también fue de Jimeno de Urrea I, y otra en Alcalá, junto a la ribera del Ebro.

– Oria, hija del fallecido Rodrigo Jiménez de Urrea, y sobrina de los anteriores, recibió la mitad de Torralba (“*Turre Alba*”); la tercera parte de los molinos de Daroca que correspondían a su abuela Oria; la tercera parte de una heredad de Daroca; la heredad completa de Urrea; la mitad de una heredad en Pleitas que fue de Lupa Placencia; y la mitad de “*Cablast*”, en la ribera del Ebro.

#### Pedro Jiménez de Urrea II (act. 1191-1209)

Hijo del anterior fue Pedro Jiménez de Urrea II, que se casó con María Romeo<sup>76</sup> y tuvieron al menos un hijo que fue Jimeno de Urrea III. Siguiendo la tradición familiar, este Pedro Jiménez estuvo siempre al servicio de la corona, y en bastantes ocasiones figuró como testigo en la documentación de la Cancillería Real. Lo encontramos por vez primera a finales del reinado de Alfonso II de Aragón, como testigo de un privilegio fechado el 29 de octubre de 1195, mediante el cual el rey efectuaba determinadas concesiones al monasterio de Montearagón.<sup>77</sup> Desde finales de 1196 se le encuentra al lado de Pedro II de Aragón, actuando como testigo en varios actos ordenados por el monarca, siempre citado como tenente de Urrea. En octubre de 1196 en Huesca,<sup>78</sup> en diciembre de 1197 en Alagón,<sup>79</sup> en febrero de 1198 en Calatayud,<sup>80</sup> en mayo de 1198 en Calatayud, en la firma del tratado de amistad entre Pedro II de Aragón y Alfonso VIII de Castilla,<sup>81</sup> en junio de 1198 en Zaragoza,<sup>82</sup> en enero de 1200 en Huesca,<sup>83</sup> en febrero en Zaragoza y en Calatayud,<sup>84</sup> y en septiembre en Ariza, en la firma de la concordia entre el rey Pedro II y su madre la reina Sancha.<sup>85</sup>

<sup>76</sup> *Ibidem*, ff.11v-12r.

<sup>77</sup> Ana Isabel SÁNCHEZ CASABÓN, *Alfonso II...*, pp. 845-847, doc. 650.

<sup>78</sup> Martín ALVIRA CABRER, *Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, p. 210, doc. 64, “*Petrus Xemenez de Orrea*”.

<sup>79</sup> *Ibidem*, pp. 246-247, doc.105, “*Petrus Eximenez de Orrea in Orria*”, pp. 247-248, doc. 106, “*Petrus Xemenez de Orrea in Orrea*”, y pp. 249-250, doc. 107, “*Petrus Xemenez in Orrea*”.

<sup>80</sup> *Ibidem*, pp. 253-254, doc. 116, “*Petrus Exemenez in Orreya*”.

<sup>81</sup> *Ibidem*, pp. 299-304, doc. 154.

<sup>82</sup> *Ibidem*, pp. 309-310, doc. 162.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 352, doc. 220.

<sup>84</sup> *Ibidem*, pp. 357-358, doc. 226, y pp. 361-362, doc. 228.

<sup>85</sup> *Ibidem*, pp. 396-399, doc. 261.

La documentación nos aporta una novedad significativa en octubre de 1203, pues en el acto de donación por el rey Pedro II de Aragón del castillo de Bos a Arnaldo Palacín,<sup>86</sup> nuestro personaje aparece citado como “*senior*” de Borja, en lo que parece ser un notable incremento de la consideración en que el rey le tenía.

En junio de 1205 lo encontramos en Daroca,<sup>87</sup> en marzo y mayo de 1206 en Zaragoza,<sup>88</sup> en marzo de 1208 en Quinto,<sup>89</sup> y en septiembre y octubre de 1208 en Huesca.<sup>90</sup> Figura por última vez el 27 y 28 de junio de 1209, en los últimos años del reinado de Pedro II de Aragón, en Cotlliure, y en el segundo de estos documentos aparece por vez primera en compañía<sup>91</sup> del que suponemos ser su hijo, Jimeno de Urrea III.

Respecto de su patrimonio, no tenemos otras noticias sino las relativas a lo recibido por herencia de su padre y, por tanto, no sabemos en qué medida pudo incrementarlo.

### 3.5. Línea familiar de Biota

Inaugurada por Pedro de Urrea, segundo hijo de Rodrigo Pérez de Urrea I, la continuó su hijo Rodrigo Pérez de Urrea II, de quien apenas hay noticias y tampoco las hay de posibles descendientes.

Pedro de Urrea (act. 1147-1183)

Pedro de Urrea era el segundo hijo varón de Rodrigo Pérez de Urrea I y recibió en herencia el señorío del castillo de Biota. Tenemos muy pocos datos de este personaje, aunque sí su testamento fechado en 1165, gracias al cual sabemos que estaba casado con una señora de nombre Oria, y que tenía cuatro hijos: Rodrigo, Toda, Urraca y Sancha Pérez de Urrea. Desconocemos las razones de tal otorgamiento, pero lo cierto es que vivió muchos años más. En el mes de marzo de 1169 vendió unas heredades que tenía en Alfindén a Miguel Sánchez y su esposa Toda.<sup>92</sup> En ese documento se indica que dichos bienes los heredó de su padre, Rodrigo Pérez, quien a su vez los había heredado del suyo, Pedro Jiménez de Urrea, fundador de la dinastía. A pesar de la venta, Pedro de Urrea siguió teniendo junto con su hermano Jimeno la propiedad indivisa de otros campos en Alfindén, algo que con el tiempo dio lugar a conflictos entre sus respectivos

<sup>86</sup> *Ibidem*, pp. 531-532, doc. 404, “*Petrus Xemini de Orrea senior in Burgiá*”.

<sup>87</sup> *Ibidem*, pp. 651-652, doc. 543.

<sup>88</sup> *Ibidem*, pp. 700-702, doc. 603, y pp. 710-711, doc. 616.

<sup>89</sup> *Ibidem*, pp. 843-844, doc. 767.

<sup>90</sup> *Ibidem*, pp. 883-886, doc. 805, y pp. 895-897, doc. 820.

<sup>91</sup> *Ibidem*, pp. 990-992, doc. 911, y pp. 992-993, doc. 912.

<sup>92</sup> Archivo de la Seo de Zaragoza, Cartulario Pequeño, f.39r/v, documento 129. Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, I, Zaragoza, 1989, p. 222, doc. 392.

hijos y herederos, situación que trataron de solucionar mediante un principio de acuerdo<sup>93</sup> fechado en abril de 1193, cuyo resultado desconocemos.

En el citado testamento,<sup>94</sup> Pedro de Urrea instituyó con carácter vitalicio a su esposa Oria como “*dona poderosa*”, encargándole que atendiera en primer lugar el pago de todas las deudas dejadas por el testador. Al fallecimiento de la misma, el reparto de la herencia en lo que nos interesa se efectuó del modo siguiente:

– Su hijo Rodrigo Pérez heredó el lugar de Biota y la heredad de Tafalla, con sustitución en caso de fallecimiento sin descendencia, a favor de su hija Toda y, caso de repetirse esa misma circunstancia, a favor de su otra hija llamada Urraca. En última instancia dichos bienes pasarían a manos de los “*filios vel filias que habui don Xemen de dona Oria, sua mulier, et filia de don Sancio Ennecons de Darocha*”, que no eran otros sino sus sobrinos, hijos de su hermano Jimeno y de su cuñada Oria.

– Su hija Sancha quedaría encomendada a la reina de Aragón, y dotada con una casa y unas heredades “*in Aquas*”.

– Y a sus hijas Toda y Urraca legaba todas las heredades que poseía en Alagón.

Desconocemos la fecha de fallecimiento de Pedro de Urrea, pero tanto él como su esposa vivían en febrero de 1183, cuando Pedro Palazón y su esposa Sancha les otorgaron carta de venta<sup>95</sup> de dos linajes en la ribera de Santa Cruz, en la fuente del campo de las “Paduls”.

En un último documento, fechado en abril de 1183, un tal Vidal y su esposa Gracia, en nombre propio y el de sus hijos, otorgaron carta de venta<sup>96</sup> de unas casas en la villa de Urrea, a favor de “*don Petro, seniore de Orreia, et ad vestra uxore domina Oria*”, una forma elegante de mencionarle, pues por esas fechas la tenencia de Urrea estaba en manos de su hermano Jimeno y ese calificativo, por tanto, se referiría solo a su condición social.

### Rodrigo Pérez de Urrea II (act. 1165-1243)

Rodrigo Pérez de Urrea II fue instituido por su padre heredero del lugar de Biota y de la heredad familiar de Tafalla. Nada sabemos de cuándo adquirió ese derecho hereditario ni de quién fue su sucesor al frente de la familia. En el año 1193, como ya se ha dicho, figuraba en activo en el pacto de concordia firmado con sus primos hermanos de la Casa de Urrea (Aladrén) por la posesión de unos huertos en Alfin-

<sup>93</sup> Luis RUBIO, *Los documentos...*, pp. 405-406, doc. 246.

<sup>94</sup> El testamento de Pedro de Urrea se conserva a través de dos copias: La primera y más antigua es la del Cartulario Grande del Archivo de la Seo de Zaragoza, de la segunda mitad del siglo XIV. Contiene una versión más extensa, seguramente completa, del documento, aunque falta la fecha y firmas de los testigos y del escribano que lo autorizó. La segunda copia es más tardía, contiene una versión muy escueta del texto aunque salva lo esencial del mismo, y transmite la fecha; fue incluida por Jaime y Martín de Abiego en su citada obra sobre los Urrea (f. 6v).

<sup>95</sup> Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000004.

<sup>96</sup> *Ibidem*, signatura S000001/000005.



dén. No sabemos si falleció sin descendencia directa, aunque en ese supuesto estaba establecido en el testamento de su padre, Pedro de Urrea, que sus bienes pasarían a manos de su hermana Toda en primer lugar, y en defecto de ésta o sus descendientes, a manos de su otra hermana Urraca. Lo que pudo suceder después a los miembros de esta línea familiar lo desconocemos, y lo mismo pensaba Jaime de Abiego, cuando realizó en la primera mitad del siglo XVI la primera versión de su obra sobre el origen y descendencia de la Casa de Urrea, porque no solo desconocía la citada escritura de 1193, sino que había sido incapaz de encontrar información alguna acerca de la misma en los archivos de la Casa de Urrea, a cuyo cargo estuvo alrededor de cuarenta años. En nuestro caso, hemos encontrado un interesante documento fechado en enero de 1243, en el que Rodrigo Jiménez de Narváez manifiesta haber recibido de Rodrigo Pérez de Urrea II una importante cantidad que le adeudaba, dándole la más firme y eficaz carta de pago, lo que significa que por esas fechas el señor de la línea de Urrea-Biota seguía vivo y estaría próximo a los ochenta años de edad,<sup>97</sup> lo que permite suponer que a su fallecimiento ocurrido poco después y, seguramente, por carecer de descendientes directos, el lugar de Biota pasó a manos de su sobrino Jimeno de Urrea II.

### 3.6. Línea familiar única de Aladrén-Biota y Alcalatén

La vuelta a un tronco único de la Casa de Urrea, está representada en primer lugar por Jimeno de Urrea II, hijo primogénito de Pedro Jiménez de Urrea II y María Romeo, y más adelante debería haberle sucedido su hijo primogénito, llamado también Pedro, pero falleció prematuramente sin descendencia y le sustituyó su hermano Jimeno de Urrea III, quien amplió el patrimonio familiar y en su testamento repartió los señoríos entre sus dos hijos varones mayores, con lo que el tronco único de la Casa de Urrea volvió a dividirse en dos: la línea de Aladrén-Biota y la de Alcalatén, identificadas también de forma artificial a partir de sus títulos más importantes.

#### Jimeno de Urrea II (act. 1209-1248)

Jimeno de Urrea II se casó con María Ruiz, hija del noble portugués Rui Vázquez, y de su matrimonio tuvieron cinco hijos, aunque no sabemos en qué orden: Pedro, Jimeno, Sancha, Guillerma y Eva. Es el más conocido de todos los miembros de su linaje hasta ese momento, por haber recibido en 1233 el señorío del castillo de Alcalatén, en el reino de Valencia, en recompensa por la ayuda prestada al rey Jaime I en los inicios de la conquista del territorio a los musulmanes.

Está documentado por vez primera en junio de 1209, en un documento de la Cancillería Real al que ya nos hemos referido.<sup>98</sup> Jimeno de Urrea figura allí nombrado en último

<sup>97</sup> *Ibidem*, signatura S-00008/000020. La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 2.

<sup>98</sup> Martín ALVIRA, *Pedro II...*, pp. 992-993, doc. 912.

lugar, justo después de su padre Pedro Jiménez de Urrea, habiendo de interpretar esta circunstancia como su presentación al rey y, por tanto, participando del acto de renovación de la fidelidad familiar a la corona con la entrada de un nuevo miembro, de quien hemos de entender que sustituye al padre, pues no se vuelve a encontrar a éste en la documentación conocida actualmente del reinado de Pedro II. Jimeno de Urrea sería en aquellos momentos bastante joven y, poco a poco, iría adquiriendo personalidad propia y ocupando un puesto importante en el entorno directo del rey.

Volvemos a encontrarlo junto a Pedro II de Aragón en septiembre de 1212. Unos meses después el rey murió en la batalla de Muret, y como su hijo y nuevo rey, Jaime I de Aragón, era menor de edad, se abrió un largo paréntesis en las obligaciones de servicio regular que tenía la nobleza aragonesa con la corona. Durante estos años Jimeno de Urrea II dedicó parte del tiempo a la gestión del patrimonio familiar, entre cuyas principales acciones destaca la compra del castillo y villa de Alcañicejo, próximo a Aladrén, a Pedro Beltrán y su esposa Martina, por la cantidad de cuatrocientos morabetinos alfonsíes.<sup>99</sup> Sin embargo, cuando el joven monarca comenzó a ejercer sus funciones como tal, y tuvo necesidad de convocar ejército para sofocar la rebelión de algunos miembros de la nobleza, encontramos a Jimeno de Urrea II a su lado, en un documento fechado en agosto de 1222, por el cual Jaime I confirmó a su hermana Constanza la posesión<sup>100</sup> del castillo y villa de Serós.

A partir de ese momento, la presencia de Jimeno de Urrea al lado del monarca se multiplica, figurando como testigo en numerosos documentos de la Cancillería Real. En algunas ocasiones también es protagonista de los mismos, como es el caso de la citada donación del castillo de Alcalatén (1233), o la donación de Sollana (1238) tras la conquista de la ciudad de Valencia; o la carta de reconocimiento y respeto mutuo (1240), pactada por el rey y la plana mayor de los ricoshombres aragoneses, que eran Pedro Fernández de Azagra, Pedro Cornel, Artal de Luna, García Romeu y Jimeno de Urrea.<sup>101</sup> En el caso de Jimeno de Urrea se cumplían entonces casi dos décadas al servicio directo de la corona, y estaba a punto de dar por finalizada esta larga e intensa etapa de su vida, si bien no de inmediato, porque el 30 de noviembre de 1240, y con motivo de su participación en la siguiente campaña militar valenciana convocada por Jaime I y, seguramente más preocupado por el futuro de la familia, otorgó testamento,<sup>102</sup> por el que instituía herederos por partes claramente desiguales a sus hijos Pedro Jiménez de Urrea, Sancha, Guillerma y Eva. Tenía un hijo más, llamado Jimeno, pero según cuenta Jaime de Abiego<sup>103</sup> había marchado a ultramar y se decía que había fallecido, razón por la cual no fue nombrado en el testamento. Sin

<sup>99</sup> AHPZ, signatura P/1-83-22. Desconocemos el posterior destino de este castillo, pues no lo encontramos reflejado en el testamento que otorgó Jimeno de Urrea II en 1240.

<sup>100</sup> Ambrosio HUICI – M<sup>a</sup> Desamparados CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Valencia, 1975, pp. 87-89, doc. 36.

<sup>101</sup> *Ibidem*, II, pp. 80-81, doc. 315.

<sup>102</sup> Jaime y Martín de ABIEGO. *Origen...*, ff. 12v-16v.

<sup>103</sup> *Ibidem*, ff. 16v-17r.

embargo unos años más tarde reapareció y, siguiendo a Abiego,<sup>104</sup> su padre no alteró el testamento inicial aunque ordenó la redacción de un nuevo documento, mediante el cual le legaba una importante cantidad de dinero, a modo de compensación.

Al comienzo del testamento hay una cláusula de legado muy interesante, al tiempo que imprecisa, en la que el testador lega “*ad meam uxorem dominam Mariam Rodriguez, omnia iura et directa sua, sicut habere debet bona et legalis uxor et honorata, quod habeat perfecte in bonis sui mariti*”. Por exclusión y a tenor de lo que se dice en la parte dispositiva relativa a los cuatro hijos, observamos que entre esos bienes reservados a la viuda figuraba el disfrute de por vida de los derechos sobre las rentas de la Tenencia de Alcaatén, así como del castillo y villa de Sollana, sin duda alguna una porción muy notable entre los bienes de Jimeno de Urrea, que sería más adelante motivo de disputa.

Acto seguido dispuso sobre el reparto del resto de los bienes que componían en 1240 el patrimonio familiar:

- A Pedro Jiménez de Urrea, considerado entonces único varón superviviente de la familia y, por tanto, principal heredero, le legó los lugares de Chodes, el castillo y villa de Aladrén, el castillo de San Bartolomé, los lugares de Segura y Cámaras, unas heredades en Biota, Bielsa y Francañés, y una heredad en Ibiza.
- A su hija Sancha Jiménez de Urrea el castillo y villa de Letux.
- A su hija Guillerma el castillo y villa de Marranos; y una heredad en Pleitas.
- Con respecto a su hija Eva, le dejó solamente una cantidad de dinero. Sabemos que desde 1239 era viuda de Artal de Alagón, con quien se había casado en 1234 y, seguramente, su padre le habría dado una dote conveniente.

Jimeno de Urrea II regresó de la guerra y al parecer vivió retirado de la corte sus últimos años. Al fallecer en 1248 las circunstancias familiares habían cambiado de manera significativa, puesto que no solo había regresado Jimeno, el hijo pródigo, sino que también había fallecido el varón primogénito y principal heredero, Pedro Jiménez de Urrea; razón por la cual Jimeno de Urrea III reclamó a su madre la sucesión del fallecido y, con ello, la primacía de la Casa de Urrea.

Al no haber acuerdo entre ambos, las diferencias se trasladaron al rey Jaime I, pero no con la intención de que se incoara un procedimiento judicial ordinario, sino una solución pactada que, con asesoramiento de los juristas de la Cancillería Real, llevaron a cabo conjuntamente el propio rey, el arzobispo de Tarragona Pedro de Albalat, y el infante Pedro de Portugal, tío del monarca.

El documento de concordia<sup>105</sup> está fechado el 24 de febrero de 1249 y aunque fue aceptado por las partes, de su lectura se desprende que se trataba solo de un primer paso, puesto que doña María Rodríguez solo cedió a su hijo una parte de los bienes y derechos familiares y se reservó el resto con carácter vitalicio.

<sup>104</sup> *Ibidem*, f. 17r.

<sup>105</sup> *Ibidem*, ff. 17r-19r. La transcripción del texto figura en el apéndice, doc. 3.

El primero en pronunciarse en el documento fue Jimeno de Urrea III, quien reconoció a su madre la posesión y el disfrute de las rentas de los castillos de Biota y Sollana, y la heredad de Belchite, que a su fallecimiento pasarían a manos del declarante y de sus descendientes. Actuaron como fiadores y valedores del mismo, los nobles Pedro Cornel mayordomo de Aragón, Jimeno Pérez de Ayerbe y Jimeno Blázquez de Híjar. También se sometió Jimeno de Urrea III a la jurisdicción del arzobispo de Tarragona, en caso de incumplimiento de su promesa; pero a su vez y como no acababa de fiarse de su propia madre, puso como condición que ésta depositara todos los títulos de propiedad del patrimonio familiar en el monasterio de Rueda, donde nadie pudiera manipularlos o destruirlos y, al fallecimiento de doña María Rodríguez, pasarían a manos de Jimeno de Urrea III los relativos a su parte en el conjunto de la herencia, y a sus hermanas Sancha y Guillerma Jiménez los relativos a las suyas.

Acto seguido María Rodríguez entregó a su hijo Jimeno de Urrea III los castillos y villas de Aladrén, Lucena,<sup>106</sup> Trullás y Pardines, y las heredades de Valencia; así como el resto de heredades y bienes que fueron de su marido y ella, con excepción del castillo y lugar de Cámaras (que no figura en la relación reconocida por su hijo), el castillo y lugar de Biota, el castillo y villa de Sollana, y la heredad de Belchite. Prometía, finalmente, devolverle en fecha sin concretar, el castillo y villa de Alcalatén, obligándose a pagarle anualmente la cantidad de mil sueldos jaqueses hasta que llegase ese momento. Desconocemos si esa promesa se materializó en vida de dicha señora y si hubo reconciliación familiar; tampoco conocemos la fecha de su fallecimiento.

Interesa destacar que entre los castillos que se reservó María Rodríguez figura el de Biota, incorporado en el patrimonio familiar tras la muerte de Rodrigo Pérez de Urrea II después de 1243, pero que en 1249 formaba parte, como los castillos de Alcalatén y Sollana, de los bienes que Jimeno de Urrea II había dado a su esposa para que pudiera disponer libremente.

#### Jimeno de Urrea III (act. 1249-1283)

La figura de Jimeno de Urrea III viene determinada, por un lado, por la concordia de 1249 a la que nos acabamos de referir,<sup>107</sup> así como por su propio testamento fechado en 1276, gracias al cual conocemos los nombres de su esposa e hijos, la composición del patrimonio familiar, y su destino. Sin embargo aún vivió unos años más, a tenor del contenido de dos documentos, que lo muestran en activo durante el reinado de Pedro III de Aragón. En el primero, de 24 de noviembre de 1282, el obispo y el prior del capítulo de Tortosa le concedieron los diezmos de todas las poblaciones del castillo

<sup>106</sup> Debe ser la aragonesa Lucena de Jalón, pues doña María se reservó la tenencia de Alcalatén, donde está la población valenciana del mismo nombre.

<sup>107</sup> Son todavía pocos los datos conocidos acerca de este personaje. Al parecer continuó la tradición familiar de servicio a la Corona, y se le documenta en el entorno del rey Jaime I, como se desprende de la documentación de la Cancillería Real; en ocasiones en actos tan solemnes como el de las llamadas Cortes de Ejea de abril de 1265, texto conservado a través de numerosas copias.

de Alcalatén.<sup>108</sup> En el segundo, de 7 de octubre de 1283, el rey estableció<sup>109</sup> el régimen municipal de todos los lugares que don Jimeno tenía en el reino de Valencia.

Jimeno de Urrea III se casó con Toda Pérez Cornel,<sup>110</sup> y tuvieron al menos los nueve hijos que figuran citados en el testamento<sup>111</sup> que otorgó el 3 de abril de 1276, a saber: Jimeno, Juan, Lope, Miguel, Teresa, Guillerma, Eva, Aldonza y Toda Pérez de Urrea. No sabemos el orden de nacimiento de cada uno de ellos, aunque entre los varones hemos de suponer que Jimeno y Juan Jiménez serían los mayores, al ser los más beneficiados, puesto que su padre no destinó el grueso de los señoríos y otros bienes y derechos a uno solo de ellos, sino que recuperó la dualidad de líneas familiares que ya había existido desde 1147. Al ser menores de edad muchos de los hijos, entre ellos los cuatro varones, el testador estableció que en caso de haberse de ejecutar el testamento, por su fallecimiento, todos éstos quedarían bajo custodia y tutela materna, ordenándoles que la obedecieran y honraran como corresponde a los buenos hijos, un hecho que llama verdaderamente la atención por las especiales circunstancias tan distintas que años atrás presidieron las relaciones del testador con su propia madre.

Por lo que nos interesa del testamento, destacaremos lo siguiente:

– Legó al varón primogénito Jimeno de Urrea IV, exclusivamente señoríos y propiedades en el reino de Aragón, y son: el castillo y la villa de Biota, el castillo y villa de Gallur y Tierga, el castillo y villa de Aladrén y San Bartolomé, la villa de Luco, la de Panizas y la de Cámaras, una heredad en “*Fuerasdues*”; y todos los derechos que le pertenecían en La Almunia de doña Godina, en el castillo y villa de Cabañas (de Jalón), en Alpartil, en la heredad de Ricla y en la de Agello.

– A su hijo Juan Jiménez de Urrea I, el castillo y villa de Pieraselz (“Pierasala”), con los lugares de Almoafa y Las Salinas; el castillo y villa de “*Mores*”, el castillo y villa de Alcalatén, con Lucena, Chodos, Araya y Les Useres; unas casas en Daroca; y la tenencia del castillo y villa de Paüles, encomendada al testador por la Orden de San Juan del Hospital, a quien en realidad pertenecía. Con este legado en concreto quedaba implantada una segunda línea familiar.

– En caso de que el futuro Jimeno de Urrea IV falleciese sin descendientes, heredaría todos los bienes su hermano Lope; y en caso que el fallecido fuese el futuro Juan Jiménez de Urrea I, sería heredero su hermano Miguel. Si no se dieran esas circunstancias, Lope y Miguel serían dotados adecuadamente por su madre, tanto si contraían matrimonio o elegían vestir los hábitos religiosos. En el caso de Miguel Jiménez de Urrea, fue obispo de Tarazona entre 1309 y 1317.

– Con respecto a las cinco hijas el panorama es algo distinto, pues al menos tres de ellas estaban casadas (tal vez solo comprometidas contractualmente) en el momento de

<sup>108</sup> Archivo de la Catedral de Tortosa, Cajón de Alcalatén, nº 11.

<sup>109</sup> Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, Cancillería real, registro 47, f. 55v.

<sup>110</sup> Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Los Urrea y la revuelta de l’Alcalatén de diciembre de 1440”, *Saitabi*, Valencia, 1995, p. 260.

<sup>111</sup> AHPZ, signatura P/001373/0001.

otorgar testamento y, en todos los casos habían sido dotadas con una importante cantidad de dinero, en parte pagado en parte prometido. Aldonza estaba casada con Ferrán Sánchez, hijo del rey Jaime I, y había recibido una dote de ocho mil morabetinos; Eva lo estaba con el noble Lope Ferrench de Luna, y su dote fue de seis mil morabetinos; Toda recibiría parte de una heredad en Belchite y tuvo además en dote diez mil morabetinos cuando se casó, aunque no se indica en el testamento el nombre del marido. Las dos restantes, Teresa y Guillerma, quedarían bajo tutela materna, y su destino sería similar al de los hermanos varones más jóvenes.

### 3.7. Línea familiar de Aladrén-Biota

Al fallecimiento de Jimeno de Urrea III su primogénito heredó los títulos más antiguos de la familia y una parte bastante significativa del resto de bienes inmuebles del patrimonio familiar. Se trata de Jimeno de Urrea IV, con quien se formó la línea familiar de Aladrén-Biota. Le sucedió su hijo Juan Jiménez de Urrea con quien nos adentramos ya en la primera mitad del siglo XIV, límite temporal de nuestro estudio.

#### Jimeno de Urrea IV (act. 1276- +1301)

Las escasas noticias que de él conocemos proceden de una breve nota biográfica redactada por Jaime de Abiego,<sup>112</sup> que nos dice que Jimeno de Urrea III y Toda Pérez Cornel concertaron el matrimonio de su hijo Jimeno de Urrea IV con Gracia Dionís, hija de Amor Dionís, señor de Canals, en el reino de Valencia. Con ese motivo le dieron los lugares de Biota, El Bayo, Paniza, Aladrén y Luco, todos ellos en Aragón, y el de Sollana, en tierras valencianas.

De esta unión nacieron tres hijos: Pedro de Urrea, que fue obispo de Huesca; Jimeno de Urrea, que murió joven siendo señor de la baronía de Canals (título recibido por legado de su tío Gabriel Dionís), y Juan Jiménez de Urrea, que sucedió a su padre al frente de la línea familiar.

Jimeno de Urrea IV, según Abiego, murió en el año 1301 sin haber otorgado testamento, y sus hijos, todavía menores de edad, fueron puestos por el rey Jaime II bajo la tutela de dos hermanos del fallecido: Miguel Jiménez de Urrea, futuro obispo de Tarazona; y Juan Jiménez de Urrea I, que en ese momento era señor de Monteagudo y Alcalatén.

#### Juan Jiménez de Urrea (act. 1301- +1348)

Juan Jiménez de Urrea heredó los títulos familiares y a lo largo de su vida se casó dos veces, la primera con Sibila de Anglesola, con quien tuvo a su hijo primogénito que se

---

<sup>112</sup> Jaime y Martín de ABIEGO. *Origen...*, f. 22v.

llamó como él. Es probable que la madre muriese a consecuencia del parto, porque no volvemos a tener noticias suyas después del testamento<sup>113</sup> que otorgó el 17 de julio de 1314. El segundo matrimonio fue con Elvira Cornel, con quien tuvo dos hijas, Violante y Beatriz. Llevó a cabo una intensa actividad política, no siempre al lado de la corona, hasta el punto que en 1348 formó parte del bando aragonés que luchó contra Pedro IV de Aragón, y falleció como consecuencia de las heridas recibidas en la batalla de Épila, en donde también murió su hijo Juan. El rey confiscó sus bienes y durante unos años su familia necesitó el apoyo de sus parientes de la línea familiar de Alcaatén, hasta que Pedro IV perdonó a los herederos y poco a poco les restituyó el patrimonio requisado.<sup>114</sup>

### 3.8. Línea de Alcaatén

Por fallecimiento de Jimeno de Urrea III y según lo dispuesto en su testamento fechado en 1276, su segundo hijo Juan Jiménez de Urrea I heredó alguno de los títulos y bienes menores de la familia en tierras aragonesas, así como el castillo y Tenencia de Alcaatén, en el reino de Valencia, dando origen a la línea familiar de Alcaatén. Inicialmente era la segunda en importancia dentro de la Casa de Urrea, aunque tuvo mejor fortuna que la primera a lo largo del siglo XIV, y todavía más en la centuria siguiente. Como solamente tuvo una hija, Toda Pérez de Urrea, quiso que le sucediera su nieto Juan Jiménez de Urrea II, con quienes también nos adentramos en la primera mitad del siglo XIV, límite temporal de nuestro estudio.

#### Juan Jiménez de Urrea I (act. 1276-1310)

Segundo hijo varón de Jimeno de Urrea III, está citado por primera vez en el testamento paterno, fechado en 1276, en el que se da a entender que era de corta edad. En la última década del siglo XIII y por su participación al lado del rey Jaime II de Aragón en las campañas militares contra los castellanos, adquirió el señorío de Monteagudo, título con el que encabeza algunos documentos.<sup>115</sup> En el año 1305 promulgó la carta de población de “la puebla de Alcora de Alcaatén, con todo el término de aquella”, que con el tiempo se convertiría en el principal núcleo urbano del término general del castillo de Alcaatén, concediendo a sus habitantes como derecho propio el de los fueros y costumbres de Aragón.<sup>116</sup> Su buena relación con el rey Jaime II hizo que el 4 de mayo de 1306, a petición suya, el monarca concediera a la villa de Alcora la celebración de mercado semanal los miércoles.<sup>117</sup>

<sup>113</sup> AHPZ, signatura P/002074/0004.

<sup>114</sup> Jaime y Martín de ABIEGO, *Origen...*, f. 23r/v.

<sup>115</sup> Se trata de Monteagudo de las Vicarías, en tierras de Soria casi en la frontera con el reino de Aragón, cerca de la población aragonesa de Ariza.

<sup>116</sup> La copia más conocida de este documento está fechada el 21 de mayo de 1597 y se conserva en el Ayuntamiento de Alcora.

<sup>117</sup> AHPZ, Híjar-Aranda, Pergaminos, signatura IV-137.

No es menos significativa su participación en campañas militares, como la promovida en 1309 por el rey Jaime II contra Almería, en la que Juan Jiménez de Urrea aportó una destacable hueste armada.<sup>118</sup> A comienzos de 1310, cuando regresaba a casa, falleció por causas naturales,<sup>119</sup> dejando viuda, Teresa de Entenza, y una hija, Toda Pérez de Urrea.

Sin embargo, de manera muy precavida, antes de marchar a la guerra Juan Jiménez de Urrea I otorgó testamento<sup>120</sup> el día 19 de abril de 1309, en la iglesia de Pozuel aldea de Ariza, en el que entre otras cosas dispuso que, a falta de un hijo varón, fuera su heredero en los señoríos de Monteagudo y la Tenencia de Alcalatén su nieto Juan Jiménez de Urrea II, segundo hijo varón de su hija Toda Pérez de Urrea y su marido Artal de Alagón, para lo cual el testador debió haber pactado con su yerno el cambio de apellidos del heredero, con el fin de que no se extinguiese la rama familiar de Urrea-Alcalatén.

Toda Pérez de Urrea (act. 1291-1335)

Toda Pérez de Urrea era hija única del matrimonio formado por Juan Jiménez de Urrea I y Teresa de Entenza. Nada sabemos de su nacimiento e infancia, pero debía ser apenas una niña de corta edad cuando se concertó su matrimonio con Artal de Alagón, heredero de otro gran linaje aragonés, con quien se casaría al alcanzar la edad legal. Así pues, el hecho de que el 11 de enero de 1291 los Alagón otorgaran los capítulos matrimoniales<sup>121</sup> que regularían el régimen económico matrimonial por parte del futuro marido, se ha de entender solamente como una evidente declaración de intenciones para cuando más adelante se materializara dicho enlace, tan provechoso para ambas familias.

<sup>118</sup> Carmen M<sup>a</sup> MARUGÁN VALLVÉ, “El ejército de la Corona de Aragón en la expedición contra Almería de 1309”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 203-206.

<sup>119</sup> Vicent BAYDAL, *La croada d'Almeria. 1309-10. La host de Jaume II, i el finançament de la campanya*, Editorial Academia Española, 2012, p. 56. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, Registro 297, f. 177r. Con fecha 22 de febrero de 1310, el rey Jaime II de Aragón concedió graciosamente a la familia de Juan Jiménez de Urrea la cantidad de mil sueldos, en concepto de gastos de traslado de su cadáver a Aragón.

<sup>120</sup> AHPZ, signatura P/001373/0002. Es una copia del siglo XVIII con un error de datación, pues se indica que el documento se otorgó “en el año del Señor mil trescientos veinte”, lo cual es imposible al estar documentada la muerte del testador en 1310. La duda se resuelve con facilidad, puesto que en el testamento figura que el notario autorizante fue “Miguel Dezpín, notario jurado del dicho obispo de Tarazona”, y éste no era otro, como se indica en el mismo testamento, sino Miguel Jiménez de Urrea, obispo de Tarazona entre 1309 y 1317, con lo cual el testamento solo pudo otorgarse entre 1309 y 1310. Suponemos que el error de datación se debe a un simple fallo de transcripción, porque lo más probable es que en el pergamino original el año figurase en números romanos “M.CCC.IX” y a la hora de efectuar el traslado se leyó como si hubiese sido “M.CCC.XX”.

<sup>121</sup> Jaime y Martín de ABIEGO, *Orígenes...*, f. 28v. “doña Toda Pérez de Urrea estaba casada con don Artal de Alagón, hijo de don Blasco de Alagón y de la infanta doña Teresa ... fue hecho este casamiento y firmados los capítulos de los Alagón, a onze de janero de mil docientos nobenta y uno, por Guillén de la Puerta, notario público de Çaragoça”.



No sabemos cuándo se celebró tal matrimonio de Toda Pérez de Urrea ni cuándo nacieron los dos hijos fruto del mismo, pero por el hecho de que en 1309, en el momento en que Juan Jiménez de Urrea I otorgó testamento nombrando heredero a su nieto Juan éste era todavía un niño, es razonable pensar que tuviera lugar ya en los primeros años del siglo XIV; de modo que al fallecimiento de su abuelo en 1310, Juan Jiménez de Urrea II no pudo tomar posesión de su herencia, que pasó temporalmente a manos de los albaceas, que eran Miguel Jiménez de Urrea, obispo de Tarazona, y Teresa de Entenza, hermano y esposa del testador.

De las pocas noticias conocidas acerca de Toda Pérez de Urrea, una muy destacable procede del testamento<sup>122</sup> de su marido, fechado en 4 de junio de 1320, en el que se dice que era “señora del estado de Aranda, en que se dividieron las casas de Sástago y Aranda”. Su marido la nombró tutora y procuradora de los bienes de sus hijos “en juicio e fuera juicio, todas e cada unas cosas que buena tutriz testamentaria de fuero, buen uso et observança de Aragón puede et deve fer”. También la nombró albacea, junto con el infante Alfonso de Aragón y don “Pedro Lanaya, sabio en dereyto, vecino de Zaragoza”. Artal de Alagón falleció en 1323 y tanto su esposa Toda como su suegra Teresa de Entenza le sobrevivieron bastantes años.

Es muy probable que Toda Pérez de Urrea fuese una mujer de carácter, propio de su condición de mujer noble y “dona poderosa”, y ejerció bien su cometido como tutora y procuradora de los bienes de sus hijos, no solo los pertenecientes a la Casa de Alagón, como acabamos de citar, sino también los relativos a la Casa de Urrea, pues todavía en el año 1335 y con motivo de la concesión de la carta de población de Lucena,<sup>123</sup> segunda villa en importancia de la Tenencia de Alcaatén, ella es citada como “filla legítima et universal heredera del noble don Johan Eximénez d’Urreya, a quien Dios perdone, senyora de Alcaatén et de la Tenencia de aquel”, con lo cual estaría aparentemente detentando la señoría de dicha Tenencia, legada en testamento a su hijo Juan Jiménez de Urrea II en el año 1309 por su abuelo Juan Jiménez de Urrea I, quien a la hora de dictar sus últimas voluntades había obviado el nombre de su hija.

Sin embargo no parece que hubiera enfrentamiento familiar de ningún tipo, pues en el mismo acto figuran, en compañía de ella, tanto su hijo “Johan Eximénez d’Urreya, senyor d’aquel”, refiriéndose al castillo de Alcaatén, como su madre “la noble donya Teresa d’Entienza”, viuda de Juan Jiménez de Urrea I, quien debía tener por aquellas fechas una edad bastante avanzada, pero tuvo ánimo bastante para desplazarse a tierras valencianas, pues fue en Alcora donde se autorizó dicha carta de población de Lucena.

<sup>122</sup> AHPZ, signatura P/001373/0003.

<sup>123</sup> Enric GUINOT, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Presidencia de la Generalitat Valenciana, Valencia, 1991, pp. 513-515. La transcripción se efectuó a partir de una copia de 1807 conservada en el Archivo del Reino de Valencia. Bailía letra E, expediente 2313, ff. 91v-95r. Existe otra copia del siglo XV en el AHPZ, signatura P/001428/000006, pendiente de estudio y aparentemente de mejor calidad que la que sirvió de referencia para la edición del texto.

#### 4. Conclusiones

Al comienzo de este estudio explicamos las razones que motivaron su realización, pero no podíamos imaginar que a partir de la documentación utilizada, que no es toda la conocida pero sí una parte muy importante de la misma,<sup>124</sup> sería posible recomponer lo que a fecha de hoy creo que podemos considerar la genealogía completa de la Casa de Urrea durante los siglos XII y XIII, la época menos conocida, así como establecer los enlaces que permitirán su continuación, cuando se desee estudiar también con mayor detalle la evolución de las dos ramas familiares a lo largo de los siglos XIV y XV, algo que podrá hacerse con más facilidad, puesto que se ha conservado una buena parte de los archivos de la Casa de Urrea, especialmente ricos a partir de la segunda mitad del siglo XIV.

Con respecto al patrimonio familiar, aun conscientes de que la documentación de los siglos XII y XIII no está del todo agotada y, por tanto, es probable encontrar más información, ha sido posible elaborar una tabla, la que figura a continuación, en donde se relacionan la mayoría de los señoríos reunidos por los Urrea durante este periodo de tiempo, pocos al principio, muchos más a partir de Jimeno de Urrea II, lo cual es lógico porque durante los siglos XI y XII las grandes familias aragonesas tenían las poblaciones en nombre del rey pero no las poseían, a diferencia de lo que irá sucediendo a partir de comienzos del siglo XIII, dándose como resultado un enorme incremento del poder de la nobleza aragonesa, hasta el punto que a lo largo de los siglos XIII y XIV se atreverá a enfrentarse frecuentemente y sin el menor rubor con los monarcas aragoneses, a veces con terribles consecuencias.

Junto a los señores de Urrea y casi siempre ocupando un papel secundario, figuran sus esposas. En bastantes documentos solamente aparece su nombre, pero en otros, de manera fugaz, se desvela el importante papel que algunas desempeñaron. Sería el caso de doña Toda, viuda de Rodrigo Pérez de Urrea I, que a mediados del siglo XII ejerció durante un breve tiempo como tenente de Urrea y la ribera del Jalón, coincidiendo con la minoría de edad de sus hijos Jimeno y Pedro. Hemos podido recuperar la memoria de todas las señoras de Urrea a lo largo de los siglos XII y XIII e incluso deshacer algunos viejos errores de atribución, con lo cual ya están bien identificadas, así como también lo están la mayoría de los hijos que tuvieron, herederos principales (o secundarios) y continuadores del linaje los unos, y los otros en cambio, precisamente por su apellido, irremisiblemente destinados a tomar los hábitos o, más en el caso de las mujeres, a contraer matrimonio con hombres de rango social similar.

El análisis de estos enlaces, en su mayoría muy convenientes para las familias que los concertaban, constituye una manera excelente de conocer las alianzas existentes entre los más importantes linajes del reino de Aragón, que permitían unir patrimonios e intereses de muy variada naturaleza y conseguir entre todos incrementar aún más su

---

<sup>124</sup> Razón por la cual este trabajo debe considerarse únicamente como un punto de partida, y quedar abierto a cuantas modificaciones y mejoras nos depare el hallazgo de fuentes documentales aquí no contempladas.

poder como clase social dominante. Ocho de esas familias nobles consiguieron situarse por encima de las restantes y constituir un grupo todavía más selecto, del que siempre formó parte la Casa de Urrea.

LUGARES PERTENECIENTES A LA CASA DE URREA EN LOS SIGLOS XII Y XIII <sup>125</sup>						
Pedro Jiménez I	Rodrigo Pérez de Urrea I	Jimeno de Urrea I	Pedro Jiménez de Urrea I	Jimeno de Urrea II	Jimeno de Urrea III	Jimeno de Urrea IV
1123		1193		1240	1276	1284
		Aladrén	Aladrén	Aladrén	Aladrén	Aladrén
				Alcalatén	Alcalatén	
				Alcañicejo <sup>126</sup>		
Alfindén	Alfindén	Alfindén ?				
		Azuer				
	Biota ?				Biota	Biota
		<i>Cablast</i>				
				Cámaras	Cámaras	Cámaras
				Chodes		
					El Bayo	El Bayo
					Gallur	Gallur
				Letux		
				Lucena-Jalón		
					Luco	Luco
				<i>Marracos</i>		
					Morés	
				<i>Oliete</i>		
					Panizas	Panizas
				Pardines		
					Pierasels	
				<i>Romana</i>		
				S. Bartolomé	S. Bartolomé	S. Bartolomé

<sup>125</sup> Todos los datos se han obtenido únicamente a partir de la documentación estudiada durante el tiempo de redacción de este estudio. Buena parte de las poblaciones aragonesas que formaron parte del patrimonio de la Casa de Urrea en los siglos XII y XIII están situadas en la Ribera del Jalón y su entorno. Son excepción Biota, El Bayo y alguna otra. Respecto de los señoríos valencianos conseguidos del rey por Jimén de Urrea II, son los de Alcalatén, Sollana, Pardines y Trullás.

<sup>126</sup> Adquirido en 1217 debió dejar pronto de formar parte del patrimonio familiar, al no reflejarse en el testamento de Jimeno de Urrea de 1240.

LUGARES PERTENECIENTES A LA CASA DE URREA EN LOS SIGLOS XII Y XIII						
Pedro Jiménez I	Rodrigo Pérez de Urrea I	Jimeno de Urrea I	Pedro Jiménez de Urrea I	Jimeno de Urrea II	Jimeno de Urrea III	Jimeno de Urrea IV
1123		1193		1240	1276	1284
				Segura		
				Sollana	Sollana	Sollana
					Tierga	Tierga
		Tolosana	Tolosana			
		Torralba				
				Trullás		
		Veral la Villa	Veral la Villa			
		<b>Pedro de Urrea<sup>127</sup></b>	<b>Rodrigo Pérez de Urrea II</b>	<b>1284</b> Alcalatén Morés Pierasels Monteagudo	<b>Juan Jiménez de Urrea I</b>	
	1193					
	Alfindén ?					
	Biota	Biota				

<sup>127</sup> La parte inferior de la tabla se dedica a los representantes de la segunda línea familiar de los Urrea, cuando los hubo. Pedro de Urrea y Rodrigo Pérez de Urrea II constituyeron en el siglo XII la línea familiar de Urrea-Biota, que se extinguió. Juan Jiménez de Urrea I dio inicio desde 1284 a la línea familiar de Urrea-Alcalatén.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### 1

c.1161 (?).

*Partición de bienes (de la herencia de Rodrigo Pérez de Urrea) efectuada por sus hijos Jimeno y Pedro de Urrea.*

Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-000001/000001, Original.<sup>128</sup>

In Dei nomine.

Hec est carta de particione quam facimus ego don Exemeno de Orreia et don Petri meo iermano.

Partimos nostras hereditates, et prendit don Eximeno illa hereditate de Orreia, et illa de Rromeienec, et Tolosana, totum, casas et terras, vineas et ortos, eremo et populato, exhibitibus et regressibus. Ista hereditates habet don Exemeno totum ab integrum, quantum in istas hereditates quod superius sunt scriptas pertinet.

Et habet don Petro de Orreia, illas hereditates de Aquas, et Michera, et Pegera, con totos suos directos quantum en illas pertinet.

Et donet fide don Petro ad don Exemeno de ista particione, ad forum de terra, don Roderico de Bardalur; et donet don Exemeno fide ad don Petro de ista particione, ad forum de terra, don Benedet de Torbena.

Et sunt testes, visores et auditores de hoc quod superius est scriptum, don Galin Iohannes de Bardalur et don Michael de Aquas.

ABC

### 2

1243, enero.

*Rodrigo Jiménez de Narváez manifiesta haber recibido de Rodrigo Pérez de Urrea la cantidad que le debía en dinero y grano.*

Archivo Histórico Provincial de Huesca, Pergaminos, signatura S-00008/000020. Original.

In Dei nomine.

Notum sit cunctis quod ego dompnus Rodericus Xeminiz de Narvayz concedo et venio de manifesto quod sum bene paccatus ex vobis dompno Roderico Petri de Urreya, de totum quantum mihi debuistis dare usque in hoc presenti die, scilicet de morabatinos, de denarios, et de tota cibaria.

Unde vobis facio hanc cartam de albara, ita quod ego ni homo pro me non potuissemus querere vobis nulla res cum carta vel sine carta. Et si carta aparuisset de debita quod vos

<sup>128</sup> El documento no está fechado, pero teniendo en cuenta que la documentación conocida indica que los herederos dejaron de compartir derechos procedentes de la herencia paterna en 1161, es probable que separasen por aquellas fechas, o poco después, las heredades citadas en el texto.

mihi debuistis dare non valuisset, set per omni tempore sit violata et correpta; et hoc per bona fide sine ingenio.

Testes huius rey sunt Garssia Romeo et Petrus Martinez jener de don Martin Guillem de Layana.

Era M<sup>a</sup> CC<sup>a</sup> LXXX<sup>a</sup> prima, secundo die dominica mense ianuarii.

Dominicus Sancii, notarius de [.....]<sup>129</sup> iussu predictorum hanc cartam scripsit et hoc sig+num fecit.

### 3

1249, febrero 24. Valencia.

*Concordia entre María Rodríguez, viuda de Jimén de Urrea II, y su hijo Jimén de Urrea III, por la disputa que mantenían por el reparto de los bienes de la herencia del marido y padre respectivos.*

AHPZ, Biblioteca, signatura I-83-4, *Origen y desçendencia de la casa de Urrea*, ff. 17r-19r, Copia simple de mediados del siglo XVI, un tanto descuidada.<sup>130</sup>

Concordia entre doña María Rodríguez y don Ximén de Urrea, su hijo.

In Dei nomine et eius graçia. Sit omnibus notum, quod ego Eximinus de Urrea filius quondam dominus Eximini de Urrea, bone memorie, cum voluntate domini nostri Jacobi [regis] Aragonum, non cohactus ab aliquo ne[c seduc]tus sed esponte et ex certa scien[cia, in] posse venerabilis Petri Terraconensi archipisc[opi] et nobilis Petri infantis Portugalensis, venio ad firmam et amicabilem compositionem vobis cum domina Maria Rodriguez, uxoris quondam domini Eximini de Urrea, matre mea, cuius compositionis tenor talis est:

Quod vos domina Maria Rodriguez, mater mea, teneatis et habeatis in omni vita vestra castrum et villam de Viota, et castrum et villam de Sullana, et hereditatem de Belchit, cum hominibus et feminis, animalibus, [fu....., .....bus], barbacanis, sortitis et planicibus, montibus, silbis, venaçionibus, pascuis, fontibus, ribis, herbis et lignis, locis, riguis et irriguis, domibus, furnis et molendinis, introitibus et exitibus, iuris, et breviter cum omnibus iuribus et pertinenciis suis quoquomodo de consuetudine vel de iure; itaquod ego seu aliquis nomine meo nihil de predictis locis habeant vel accipiant nec facient seu distringant nec faciant, quominus vos dicta domina Maria Rodriguez predicta omnia in omni vita vestra libere habeatis, tamen quod vos dicta domina Maria mater mea teneamini solvere debita et iniurias quibus pater meus et vo[s] eratis obligati sicut vita comes fuerit, deductis vos prius expensas prout decet vestram personam; ita tamen quod predicta castra et villas et [alie] pertinencie, statim post mortem vestram revertantur mihi seu heredibus meis sine omni vinculo alicuius persone, hoc tamen salbo vobis et

<sup>129</sup> Una mancha impide la correcta lectura del topónimo, que podría ser Biota, de donde había sido señor Rodrigo Pérez hasta algún tiempo atrás.

<sup>130</sup> Las palabras entre claudátores, se han restituido atendiendo al sentido del texto, ya que algunas páginas han sufrido ligeras pérdidas de papel. El texto se ha transcrito tal cual figura en el manuscrito.

retento quod habeatis mille aureos super castrum et villam de Viota in obitu vestro, de quibus possitis vestram facere v[oluntate]m, et si contingerit vos mori antequam [supradicte] injurie solvantur per vos exitus omnes [..... re]dditus castri et ville de Sullana sint oblig[ati], ad solvendum debita et iniurias patris mei, et pro predictis omnibus et singulis adimplendis ego, dictus Eximinus de Urrea, obligo me vobis dicte domine Marie Rodriguez matri mee, et tactis sacro sanctis evangeliis et cruce, iuro et vobis homagium bona fide manibus et ore facio, quod predicta omnia et singula obserbabo et complebo et observari et compleri faciam, et quantum ad hoc renunçio privilegium minoris etatis et distincionis. Et ad maiorem firmitatem habendam dono vobis fidançiam dominum Petrum Corneli, mayordomus Aragonum, qui sub sacramento omnia predicta et singula observare vobis faciat vel observet.

Et ego, Petrus Corneli, maiordomus Aragonum, ad preces predicti Eximini de Urrea hanc fidançiam facio, obligans me vobis eidem domine Marie Rodriguez, et omnia bona mea ubique adhuc eciam.

Ego, dictus dominus Eximinus de Urrea, dono vobis dicte domine Marie Rodriguez, matri mee, in actores et valitores dicti dominum Petrum Corneli, et Eximum Petri de Ayerbe et Eximum Blasci de Ixar, qui sub sacramento omnia premissa et singula vobis observare faciant vel observent.

Et nos namque dicti Petrus Corneli, Eximinus Petri de Ayerbe, et Eximinus Blasci de Ixar, ad preces dicti Eximini de Urrea, tactis sacrosanctis Dei evangeliis et cruce, juramus et promittimus vobis, dicte domine Marie Rodriguez, omnia premissa et singula observare facere bona fide, itaquod si dictus Eximinus de Urrea quod absit contraveniens huic composicioni in toto vel in parte, quod nos sumus vobis dicte domine Marie Rodriguez valitores et adjectores pro posse nostro, ad omnia et singula observanda, et sumus contra dictum Eximum de Urrea et valitores suos.

Insuper ego, dictus Eximinus de Urrea, subjecto me jurisdictioni hordinarie Tarracensis archiepiscopi, quod si ego vel aliquis pro me contravenerit in toto vel in partem, quod ipse possit me excommunicari et compellere ad predicta omnia ista attendenda et complenda.

Item, fuit condicio quod omnia instrumenta quod fuerunt Eximini de Urrea, patris mei et vestri, dicte domine Marie Rodriguez, deponatis vos dicta domina Maria, mater mea, in monasterio Rotensi, ordinis cisterciensis, et post mortem vestram instrumenta perveniant mihi vel meis heredibus et successoribus restituantur. Et instrumenta pertinencia Sancie Eximini et Guillerme Eximini, sororibus meis, ipsis vel heredibus suis restituantur.

Tamen si ego, Eximinus de Urrea, in vita mea indigeo instrumenta predicta vel de aliquo illum, quod abbas dicti monasterii teneatur mihi facere copiam correccionem idonea, vobis dicte domine Marie Rodriguez, matri mee, prius predicta de restituendis ipsis instrumentis eidem abbati.

Versa vice ego, dicta domina Maria Rodriguez, uxor quondam domini Eximini de Urrea, per me et meos absolvo et difinio vobis, Eximino, filio meo, castrum et villam de Aladum, et castrum et villam de Lucena, et de Trullas, et Pardinas, et hereditamentum de Valencia, cum omnibus iuribus et pertinenciis suis quoquomodo, de consuetudine vel de

iure, et omnia alias hereditates et bona que fuerunt de domino Eximino de Urrea, patre vestro, et mei, Marie Rodriguez, matris vestre, sive pertineant mihi ratione emptionis sive donationis, sive qualibet alia ratione; et super predictis facio fidem et pactum de non petendo, mihi et meis silentium imponiendo.

Retinens etiam mihi de dicto castro et loco de Camaras que habeo et habere debeo iure meo, et dicto castro et loco de Viota, et castro et villa de Sullana, et hereditate de Belchit, et dictos mille aureos ut superius dictum est; [sin autem] ego domina Maria Rodriguez ordinem intrabero, predicta castra et villa de Viota, et de Sullana, vobis Eximino filio meo vel vestris revertantur, ac si morte naturali ab hoc seculo migrancio, receptis mihi prius dictis mille aureis ut predictum est ad meam voluntatem.

Et promitto vobis reddere castrum de Alcalatem, situm prope Ondam, et quousque restituam dicti castrum et villam, teneat vobis dare annis singulis mille solidos jaquensis per çabalmedinam, in [fine] mensis januarii. Si restituo autem vobis dictum castrum et villam, non teneat vobis ad solutionem dictorum mille solidorum realem faciendam.

Quod est actum Valencie, sexto kalendas marcii, anno Domini millesimo ducentesimo quadragesimo octavo.

Sig+num Eximini de Urrea.

Sig+num Petri Corneli. Sig+num Eximini Petri de Ayerbe. Sig+num Eximini Blasii de Ixar.

Sig+num domine Marie Rodriguez, uxoris quondam domini Eximini de Urrea.

Et concedimus et firmamus.

Sig+num Jacobi, Dei gracia regis Aragonum, Maioricarum et Valencie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesulani, qui predicta omnia et singula laudamus et confirmamus, appositum mandato ipsius domini regis per manum Petri Andres, per G. Scriba notarium, scripsit.

Sunt inde testes P., infans Portugalensis, et P., Tarrachonensis archiepiscopus, Eximius Petrus de Penna, Petrus Munnoz, Arnaldus de Fontibus.

Sig+num Guillermi de Jacca, publici notarii Valencie, qui hanc cartam scripsit et per literas dimisit, loco, die et anno superius designatis.



## Bibliografía

ABIEGO, Jaime y ABIEGO Martín, “Origen y descendencia de la Casa de Urrea”, Biblioteca Virtual de Aragón. Archivo Histórico Provincial Zaragoza, Biblioteca, I-83-4, <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=188> [14-5-2019]

ALVIRA CABRER, Martín, *Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010.

BAYDAL, Vicent, *La croada d’Almeria. 1309-10. La host de Jaume II, i el finançament de la campanya*, Editorial Academia Española, 2012.

BLANCAS, Jerónimo, *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1588.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Colección diplomática de la Almunia de doña Godina (1176-1395)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1962.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Ibercaja, Zaragoza, 1989.

CASABÓN, Ana Isabel, *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.

DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1965.

GARCÉS DE CARIÑENA, Pedro, *Nobiliario de Aragón*, ed. M<sup>a</sup> Isabel Ubieto, Anubar, Zaragoza, 1983.

GARCÍA EDO, Vicente, “La versión latina del Fuero Extenso de Jaca del siglo XII. Una propuesta de reconstrucción del texto”, *Aragón en la Edad Media*, 28, Zaragoza, 2017, pp. 39-66.

GUINOT, Enric, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1991.

HUESCA, Ramón de, *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón*, Pamplona, 1802, tomo VIII.

HUICI, Ambrosio – CABANES, M<sup>a</sup> Desamparados, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Anubar, Valencia, 1975.

IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> Teresa, “Ad removendam discordie pestem: Justicia y Sociedad en Zaragoza durante el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, Zaragoza, 1993, pp. 421-22.

LACARRA, José M<sup>a</sup>, “Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, 1951, pp. 139-151.

LACARRA, José M<sup>a</sup>, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Anubar, Zaragoza, 1982.

LEMA PUEYO, José Ángel, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 27, San Sebastián, 1990.

- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, “Los Urrea y la revuelta de l’Alcalatén de diciembre de 1440”, *Saitabi*, Valencia, 1995, p. 259-273.
- MARUGÁN VALLVÉ, Carmen M<sup>a</sup>, “El ejército de la Corona de Aragón en la expedición contra Almería de 1309”, *Medievalismo*, 19, 2009, pp. 199-242.
- MORENO MEYERHOFF, Pedro, “Genealogía y patrimonio de la casa de Aranda”, *El Conde de Aranda*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1998, pp. 37-54.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, “La formación de los señoríos del condado de Aranda”, *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, ed. M. J. Casaus, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 65-84.
- RUBIO, Luis, *Los documentos del Pilar, Siglo XII*, AFA, XVI-XVII, Zaragoza, 1965-66.
- RUBIO MIGUEL, José, “Els conflictes senyoriales a la fi de l’antic règim a Les Useres i a la Tinença de l’Alcalatén (1746-1826)”, Ayuntamiento de les Useres, marzo de 2017, <http://www.lesuseres.es/ca/content/publicacio-del-document-historic-redactat-jose-rubio> [14-5-2019]
- UBIETO ARTETA, Agustín, *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Anubar, Valencia, 1973.
- UBIETO ARTETA, Agustín, “Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer tenente”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón X*, Zaragoza 1975, pp. 47-61.
- UBIETO ARTETA, Agustín, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI-XII). Aspectos genealógicos”, *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, vol. 2, p. 23, cuadro nº 6.
- UBIETO ARTETA, Antonio, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Anubar, Zaragoza 1988.
- UTRILLA UTRILLA, Juan F., “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-478.
- VIRUETE ERDOZÁIN, Roberto, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.